



**Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Ciudad de México, 12 de marzo 2026

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción III, 53 tercer párrafo, 55 primer y tercer párrafo, 58 primer párrafo, 62, 66, 68, 81, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante la "LAASSP", así como los artículos, 47 cuarto párrafo, 112 y 126 del Reglamento de "La Ley", el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en adelante "EL INEA", a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, le invita a participar en el Procedimiento de Adjudicación Directa en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el "SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA".

1.- Carácter de la Solicitud de la Oferta.

El presente procedimiento de contratación es **Electrónico** y de carácter **Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica, acreditar tener nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad con el artículo 36 y la fracción I del artículo 39, respectivamente, de la "LAASSP".

2.- Idioma en que se presentarán las ofertas y demás documentos.

Los **posibles proveedores (as)** presentar su oferta en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

3.- Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la Suficiencia Presupuestal número **SRT/007/26** de fecha 4 de febrero de 2026, para la partida presupuestal **31701 "Servicios de conducción de señales analógicas y digitales"**.

4.- Moneda en que deberá presentarse la oferta económica.

La oferta deberá presentarse en moneda nacional a dos decimales (pesos mexicanos)

5.- Anticipo.

No se otorgará anticipo.



6.- Descripción y características de los servicios.

La descripción, características y cantidades de los servicios requeridos serán conforme a lo establecido en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"** que se adjunta a la presente.

No se podrá presentar más de una cotización, ni alternativas, ni cotizaciones condicionadas.

7.- Aclaraciones.

Para el presente procedimiento no habrá acto de junta de aclaraciones.

8.- Presentación de las ofertas.

Las ofertas técnica, económica y legal administrativa, deberán ser dirigidas al **INEA**, y presentarse a más tardar a las **14:00 horas** del día **17 de marzo de 2026**, los posibles proveedores (as) deberán participar a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, en lo sucesivo "Compras MX", disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

9.- Impuestos y derechos.

En su oferta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual deberá desglosarse en la oferta económica.

10.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **INEA**, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 penúltimo párrafo de la **LAASSP**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que el **INEA**, se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus cotizantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los proveedores adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

11.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la oferta.

OFERTA TÉCNICA:

Los posibles proveedores (as) enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la siguiente documentación, foliada, con RFC y firmada electrónicamente por el representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello:



Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas del servicio requerido en el **ANEXO TÉCNICO**, describiendo detalladamente las características de los servicios que se oferten.

La oferta técnica, será debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral.

OFERTA ECONÓMICA:

Los posibles proveedores (as) enviarán a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas la oferta económica, preferentemente en papel membretado, debiendo ser clara, precisa, sin tachaduras ni enmendaduras y debidamente firmada por el representante o apoderado legal o persona facultada para ello.

Nota: La omisión de la presentación de la oferta económica, será causa de desechamiento, la siguiente documentación deberá presentarse preferentemente en papel membretado.

ESCRITO 1. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Escrito, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada mismas que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas y que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación debiendo contener la información que lo acredite, señalada en los artículos 83 fracción VI inciso a) y 93 del **RLAASSP**.

ESCRITO 2. NACIONALIDAD DEL COTIZANTE

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de Nacionalidad Mexicana con los **artículos 39, fracción I, de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso b) del RLAASSP**.

ESCRITO 3. SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ni él, se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 anteúltimo párrafo de la **LAASSP**, tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el cotizante, como los socios o asociados no se encuentran inhabilitados de conformidad con los artículos 40, fracción IX de la **LAASSP** y 83 del **RLAASSP**.

ESCRITO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del **INEA**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación



a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad al artículo 40, fracción X de la LAASSP y 83 fracción VI inciso f del RLAASSP.

ESCRITO 5. VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD

Acuse de presentación del manifiesto, mismo que deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones, socios, asociados y/o accionistas, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el APAMCPOPLPAC. Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la SABG. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). de conformidad al artículo 40 fracción XI de la LAASSP y 83 fracción VI inciso h) del RLAASSP.

ESCRITO 6. NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad al artículo 40, fracción XX de la LAASSP y 83 fracción VI inciso i) del RLAASSP.

ESCRITO 7. NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar asignado, no podrá subcontratar a otro posible proveedor (a) que haya participado en el procedimiento de conformidad al artículo 40, fracción XXI de la LAASSP y 83 fracción VI inciso j) del RLAASSP.

ESCRITO 8. NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el posible proveedor (a) sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios, asociados y accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ESCRITO 9. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 COMPRANET

Escrito en formato digital de aceptación en términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.



ESCRITO 10. DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

Escrito debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad de que el cotizante en caso de ser persona física o los socios, asociados y accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ESCRITO 11. CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA

Escrito firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, dirigido al **INEA**, escrito por el cual manifieste la Capacidad de Respuesta Inmediata.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES “(32 D)”.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación). Este documento deberá estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la solicitud de cotización y hasta la fecha de la apertura de las cotizaciones.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL “(IMSS)”.

Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Obrero-Patronales emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Este documento deberá estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la solicitud de cotización y hasta la fecha de la apertura de las cotizaciones.

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES “(INFONAVIT)”.

Opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril de 2024 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Este documento deberá estar vigente a partir de la fecha de la publicación de la solicitud de cotización y hasta la fecha de la apertura de las cotizaciones.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

No aplica para este procedimiento.





12.- Documentación requerida y que deberá incluirse en las cotizaciones y cuyo incumplimiento NO afecta la solvencia de la cotización.

ESCRITO 12. MIPYMES

Escrito debidamente firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral, bajo protesta de decir verdad, manifestando su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, indicando su estratificación, o en caso de que no le resulte aplicable el presente formato por no ser catalogada como **MIPYMES** deberá manifestarlo a través de un escrito libre.

ESCRITO 13. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

En términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, escrito, en el cual informarán sobre aquella información que consideren clasificada como reservada o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la legislación de la materia.

ESCRITO 14. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

ESCRITO 15. CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO)

El posible proveedor (a) podrá solicitar la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que el **INEA** tiene concertado con Nacional Financiera S.N.C. denominado "Programa de cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los cotizantes, contratistas o prestadores de servicios del INEA a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por el INEA, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firme el proveedor (a).

13.- Criterios de evaluación de las cotizaciones y adjudicación.

Se tomará en consideración para la adjudicación lo siguiente:

- a. Que cumpla con todo lo requerido en la presente solicitud de cotización.
- b. La adjudicación se hará a un solo proveedor (a).
- c. La evaluación de la documentación legal y administrativa la realizarán la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con apoyo de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.
- d. La evaluación de la oferta técnica la realizará la Subdirección de Recursos Tecnológicos con apoyo de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



- e. La evaluación de la oferta económica la llevarán a cabo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios con apoyo de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.

Dichas evaluaciones servirán como base para la emisión de la notificación de adjudicación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

14.- Causas de desechamiento de la cotización.

- a. Si no se cumple conforme a lo requerido en la **documentación legal y administrativa considerada necesaria y que su incumplimiento afecta la solvencia**, con el **ANEXO TÉCNICO**, y/o con la **"OFERTA ECONÓMICA"** de la presente invitación, o presenta manifestaciones genéricas, tales como: "se entregará conforme a lo solicitado", "entre otras".
- b. La falta de cualquiera de los documentos o requisitos solicitados en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la solvencia.
- c. El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la presente solicitud de cotización que son considerados necesarios y que afectan la oferta.
- d. Si la oferta técnica y/o económica presentada no es firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- e. Si presenta más de una oferta técnica y/o económica, alternativa de oferta técnica y/o económica o que la oferta técnica y/o económica sea condicionada.
- f. El no cotizar la totalidad de la partida.

15.- Notificación de Adjudicación:

La notificación de adjudicación se llevará a cabo el día **18 de marzo** de 2026 a las 14:00 horas a través del sistema Compras MX.

16.- Plazo y condiciones de prestación del servicio.

Vigencia del contrato: Será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026.

Vigencia del Servicio: 19 de marzo al 31 de mayo de 2026.

Las demás condiciones de prestación del servicio se encuentran establecidas en el **ANEXO I "ANEXO TÉCNICO"**.

17.- Tipo de contrato

De conformidad con el artículo 68 fracción I de la **"LAASSP"**. El contrato que se derive de la presente contratación será Abierto.

18.- Firma del contrato.





En términos de lo previsto por los artículos 62 de "LAASSP" y 129 del Reglamento de "la Ley", el contrato que se derive de la presente solicitud de cotización será formalizado a través de Compras MX en su Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el día **01 de abril de 2026 a las 16:00 horas**.

MODELO DE CONTRATO

Para llevar a cabo lo anterior el proveedor deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme a la guía establecida para este fin.

En caso de que por causas imputables al proveedor no se formalice el contrato, en la fecha antes señalada, se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de la "LAASSP", y será sujeto al procedimiento previsto en el artículo 90 de la "LAASSP".

El representante o apoderado legal de la persona adjudicada que firme el contrato deberá presentar a **los tres días hábiles siguientes a la notificación** documentación en original y copia para cotejo, en "EL INEA", en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, No. 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, y CURP.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses de expedición.
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

19.- Administración, verificación, supervisión y aceptación del servicio.

Sera conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

20.- Garantía de cumplimiento de contrato y calidad del servicio.

Con fundamento en el artículo 69 fracción II y 70 fracción II de la **LAASSP**, y 151 del **RLAASSP**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el contrato, el proveedor (a) se obliga a entregar al **INEA**, dentro de los **10 (diez) días naturales** siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo, una garantía **divisible** en moneda nacional para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución debidamente autorizada, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del



contrato, sin considerar el IVA, la cual deberá emitir a favor del **INEA** y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 151 del **RLAASSP**.

La garantía se deberá entregar en las oficinas centrales del **INEA**, en el Departamento de Adquisiciones, primer piso, ubicada en calle Francisco Márquez, número. 160, colonia Condesa, código postal 06140, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o en su caso vía correo electrónico jmrodriguez@inea.gob.mx, lrodriguezp@inea.gob.mx .

De conformidad a lo señalado en el artículo 83 fracción II inciso i) numeral 5 del **RLAASSP**, la obligación garantizada será **divisible**.

La garantía de cumplimiento deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**

21.- Forma de pago.

Con fundamento en el artículo 73 de la **LAASSP**, 134 y 135 del **RLAASSP** y numeral tercero de los "Lineamientos para promover la agilización del pago de los proveedores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, se realizará el pago mediante transferencia electrónica en una sola exhibición, el pago no podrá exceder de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación de la factura electrónica respectiva a través de la Plataforma, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato y a entera satisfacción del administrador (a) del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

El proveedor deberá enviar la factura electrónica en formato PDF y XML a nombre del **INEA**, al responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato considerar lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

22.- El **INEA** se reserva el derecho de verificar la Información presentada por el cotizante.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

ARTURO ZUÑIGA JIMÉNEZ

Jmrb/lrp



2026
año de
Margarita
Maza



| | |
|---------|---------------|
| ANEXO I | ANEXO TÉCNICO |
|---------|---------------|

ANEXO TÉCNICO

“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”

| UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|---|----------------------|-----------|---|--|
| ÁREA REQUERENTE | Subdirección de Recursos Tecnológicos | | | | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisores del contrato en las Unidades de Operación. | | | | | | |
| % PENALIZACIÓN | <p>Penas convencionales:</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INEA aplicará penas convencionales al proveedor del servicio, de la siguiente manera:</p> <p>Iniciales en el servicio:</p> <p><i>Se aplicarán por el atraso en el inicio de la prestación del servicio, considerando para esta determinación la fecha de inicio del servicio, por lo que de no prestar en la totalidad de los sitios listados en el “Anexo A” el servicio de la partida única referente a la descripción, será motivo de la aplicación de una pena convencional correspondiente al 1% por ciento por cada día natural de atraso, sobre el monto total del contrato.</i></p> | % DE DEDUCCIÓN | <p>Deductivas: <i>se aplicará por incumplimiento parcial o deficiente en el servicio por sitio durante la vigencia del servicio, de acuerdo con la siguiente tabla:</i></p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Sitio no disponible.</th> <th style="width: 50%;">Deductiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes.</td> <td>5 % del costo unitario mensual por sitio por cada día natural.</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> La indisponibilidad de un servicio es definida como el no contar con el servicio de internet asignado a una plaza comunitaria o coordinación de zona en cualquier día del mes por causas imputables al proveedor y que no exista una solicitud de baja por parte del Instituto. La deductiva se aplicará por sitio y de acuerdo al costo unitario mensual del servicio afectado, que el proveedor establezca en su oferta económica. | Sitio no disponible. | Deductiva | No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes. | 5 % del costo unitario mensual por sitio por cada día natural. |
| Sitio no disponible. | Deductiva | | | | | | |
| No contar con el servicio de internet asignado a una Plaza Comunitaria o Coordinación de Zona en cualquier día del mes. | 5 % del costo unitario mensual por sitio por cada día natural. | | | | | | |



| | | | |
|--|---|--|---|
| | <p>El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.</p> <p>Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha penalización, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma.</p> | | <ul style="list-style-type: none"> La infraestructura hasta el punto de demarcación que se entrega en cada sitio es responsabilidad del proveedor del servicio, por lo que de sufrir daños por causa de terceros o fauna nociva se aplicará la deductiva correspondiente. <p>Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.</p> <p>En los entregables:</p> <p>El proveedor se obliga a pagar al Instituto una deductiva por no presentar los entregables en los plazos establecidos del presente documento. Dicha deductiva será del 1% del valor del costo mensual del total de los servicios prestados, por cada día natural de atraso.</p> <p>El total de la deductiva no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la LAASSP.</p> <p>En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el proveedor del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos de los artículos 125 fracción II y 146 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.</p> |
|--|---|--|---|





| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | Asimismo, la Subdirección de Recursos Tecnológicos notificará por escrito al proveedor de dicha deductiva, para que éste realice el pago mediante comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las deductivas determinadas por el Área administradora del contrato en el mismo momento en que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se girará copia de este escrito a la Unidad de Administración y Finanzas a fin de que tomen conocimiento de la misma. |
| TIPO DE GARANTÍA Garantía de cumplimiento de servicio por el 10% del valor del Contrato sin incluir el I.V.A. | DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/> 10 % de garantía de cumplimiento | INDIVISIBLE <input type="checkbox"/> | LIMITE DE INCUMPLIMIENTO: 5 % |
| OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA | No aplica | PARTIDA PRESUPUESTAL | 31701 |
| PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO | Durante la vigencia del servicio | PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO | No aplica |
| REQUIERE PRUEBAS | No | REQUIERE MUESTRA | No |
| MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO | No aplica | | |
| PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA. | No aplica | | |
| REQUIERE ANTICIPO | No | PORCENTAJE DE ANTICIPO: No aplica | |
| ORIGEN DE LOS BIENES | No aplica | | |
| NORMAS QUE APLICAN | No aplica | | |
| MÉTODO DE EVALUCIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación) | Puntos y porcentajes No aplica | COSTO BENEFICIO No aplica | Binario No aplica |





| | |
|---|---|
| MODALIDAD DEL CONTRATO. | ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/> CERRADO <input type="checkbox"/> |
| ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| VIGENCIA DEL CONTRATO. | Vigencia del contrato: Será a partir de su firma y hasta el 31 de mayo de 2026. Vigencia del Servicio: Del 19 de marzo al 31 de mayo de 2026. |
| LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. | <p>Lugar de prestación de los servicios: Los trabajos de la instalación de los servicios de Internet se entregarán con base a los domicilios de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona que como referencia están relacionados en la tabla de sitios con conectividad. (Anexo A). A solicitud de la Dirección de Operación en apego a las facultades 11 y 12 del Manual de Organización 2024 del INEA, mediante el Titular del Departamento de Administración y Consolidación Operativa; solicitará por correo electrónico a la supervisora en Oficinas Centrales del contrato las altas, bajas y cambios del servicio de ADSL en plazas comunitarias y coordinaciones de zona adscritas a las Unidades de Operación, a fin de mantener un mínimo de 140 y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios será notificado por la supervisora en Oficinas Centrales del contrato al proveedor por correo electrónico para su aplicación.</p> <p>Derivado de las necesidades del Instituto y de así requerirlo en cualquier momento, durante la vigencia de los servicios de internet de las plazas comunitarias y coordinaciones de zona, se podrán suspender dichos servicios de manera total o parcial sin ningún costo ni penalización para el Instituto conforme al mínimo de sitios establecidos en el contrato. Por lo que, solo se pagará de manera mensual el costo unitario de los sitios utilizados por el Instituto.</p> <p>Otros resultados, aportaciones y compromisos: El INEA no se obliga a pagar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Costo de instalación del servicio. Costo de reubicación por portabilidad numérica originada por el cambio de domicilio de la plaza comunitaria y/o coordinación de zona. |
| MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. | <p>La supervisora en Oficinas Centrales del contrato realizará mecanismos de comprobación, supervisión y verificación mediante:</p> <ol style="list-style-type: none"> Minuta de arranque del servicio en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados. Revisión del informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, domicilio y número telefónico asignado y disponibilidad del servicio) entregado por los supervisores en las Unidades de Operación y por el proveedor del servicio. En su caso, minutas de trabajo entre el proveedor y el supervisor en Oficinas Centrales del contrato para resolución de dudas o problemáticas suscitadas en la operación. |
| ENTREGABLES | Entregables: |





| | |
|--|--|
| | <p>Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del proveedor entregarlos al Administrador del contrato, Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Tecnológicos.</p> <p>El Administrador del contrato y el representante designado por el proveedor serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor del servicio deberá entregar la memoria técnica de la instalación realizada, en un tiempo no mayor a 15 días hábiles después de entregados los servicios inicialmente solicitados. Deberá contener la información de la instalación del servicio, incluyendo: <ol style="list-style-type: none"> Diagrama de interconexión, Medio físico empleado, Descripción del equipo instalado. <p>Así mismo, dentro de los 10 días naturales previos a la terminación del contrato deberá entregar la actualización de la memoria técnica entregada al inicio del servicio.</p> El proveedor del servicio deberá entregar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, un informe mensual del número de Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona con conectividad de banda ancha, que contenga el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, número telefónico asignado y disponibilidad del servicio) y una relación mensual de los reportes en formato Excel el cual contendrá el listado de incidencias reportadas en el Centro de Atención a Fallas sobre la prestación del servicio. <p>Condiciones especiales:</p> <p>El alcance del proyecto y los servicios entregados, instalados y en operación son transferidos al INEA para que éste disponga de los productos como mejor convenga a sus intereses institucionales.</p> |
| <p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p> | <p>Plazos, condiciones de entrega y forma de pago:</p> <p>Se realizarán los pagos mensuales contra entregable; con base a los servicios de Internet entregados e instalados y en operación, que será revisado la supervisora en Oficinas Centrales del contrato y a entera satisfacción de este anexo técnico para que Rafael Ramos Vazquez, Administrador del contrato y Marisol Chávez Nájera Supervisora en Oficinas Centrales del contrato sean quienes realicen la liberación del pago correspondiente según el cronograma de actividades.</p> |
| <p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p> | <p>Administrador: Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos</p> <p>Supervisora: Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's</p> <p>Administración, supervisión y vigilancia:</p> <p>El administrador(a) del contrato será el Titular de la Subdirección de Recursos Tecnológicos y la supervisora en Oficinas Centrales del contrato será el Titular del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's.</p> <p>Funciones del administrador: responsable de interactuar con el superviso en Oficinas Centrales para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas. Además, será el responsable de calcular y notificar al proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP de conformidad con lo establecido en el cuarto transitorio de la Ley. Además de la recepción y autorización de los entregables por parte del proveedor.</p> <p>Funciones de la supervisora en Oficinas Centrales: responsable de interactuar con el administrador, supervisores en las Unidades de Operación y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas del servicio. Realizar el seguimiento y verificación del alta, baja, reubicación y reportes de falla de los servicios; de manera conjunta con el apoyo operativo del Titular del Departamento de Administración y Consolidación Operativa.</p> <p>Funciones del supervisor en la Unidad de Operación: responsable de interactuar con el administrador y supervisora en Oficinas Centrales, para:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a los reportes de falla en el servicio, reportados en el Centro de contacto y atención a fallas. |





| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar informe mensual con el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL. (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, domicilio número telefónico asignado) • Enviar a la Subdirección de Recursos Tecnológicos un oficio con el informe mensual con el listado de sitios con servicio de conectividad ADSL. (No. Consecutivo, entidad, clave de la plaza comunitaria o coordinación de zona, domicilio número telefónico asignado) |
| FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS | La aceptación de los servicios prestados se realizará mediante oficio de liberación para el pago de servicios mensuales firmado por Rafael Ramos Vazquez, Administrador del contrato y Marisol Chávez Nájera Supervisora en Oficinas Centrales del contrato. |

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA

Especificaciones Técnicas:

La prestación del servicio de conectividad por parte del proveedor, con el nombre comercial de "ADSL" (ASYMETRIC DIGITAL SUSCRIBER LINE) brinda únicamente acceso asimétrico a internet a través del uso de una línea telefónica, por lo cual, en cada una de las Plazas Comunitarias y Coordinaciones de Zona que forman parte del servicio, la instalación del cableado, llevado a cabo por el proveedor, sólo permitirá la conexión a internet, con las siguientes características:

- Navegar a una velocidad mínima de hasta 3 MBPS y máxima hasta 30 MBPS para Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona.
- Acceso a redes de datos con conexión siempre disponible.
- Mecanismos de protección a ataques de denegación de servicios, desde la propia red del proveedor.
- Utilización de aplicaciones multimedia.
- Envío y recepción de correos electrónicos.
- Se podrá conectar desde una computadora hasta una red de área local (LAN) de 16 computadoras.
- Disponibilidad mínima del 96.67 % en el servicio proporcionado.

El INEA conforme a los requerimientos de altas, bajas y cambios de sitios, mantendrá un mínimo de 140 sitios y hasta un máximo de 350 sitios con servicio. La ampliación o disminución de estos servicios se notificará al proveedor por correo electrónico para su aplicación.

Cronograma de actividades

| ACTIVIDADES | MES |
|---|-------------------------|
| Instalación inicial de servicio de internet con conectividad de banda ancha para plazas comunitarias y coordinaciones de zona. | Marzo 2026 |
| Dar continuidad al servicio de internet con conectividad de banda ancha para plazas comunitarias y coordinaciones de zona. | Abril 2026 Mayo 2026 |
| Dar seguimiento a las solicitudes de portabilidad numérica del servicio de conectividad de banda ancha originado por el cambio de domicilio de la(s) plaza(s) comunitaria(s). | |
| Realizar la instalación del servicio de conectividad de banda ancha para nuevas Plazas Comunitarias y/o Coordinaciones de Zona que requieran de Internet. | |

Centro de contacto y atención a fallas:

- El proveedor deberá contar con un centro de atención a clientes que brinde el soporte, a los usuarios, derivado de la indisponibilidad y/o incorrecto funcionamiento de los servicios requeridos.
- Este centro de atención deberá operar en un horario de 7x24 los 365 días del año, teniendo un centro de atención físico en México, de preferencia en la Ciudad de México.
- El proveedor definirá su procedimiento de atención de fallas considerando que los tiempos de solución debe de apegarse a la disponibilidad del servicio requerida. Este procedimiento deberá formar parte de su propuesta técnica.
- Además de considerar al menos 2 niveles de atención.



Educación
Secretaría de Educación Pública



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**



| | |
|---|---|
| | |
| <p>Marisol Chávez Nájera Jefe del Departamento de Análisis, Diseño de Sistemas y Servicios de TIC's Supervisora</p> | <p>Rafael Ramos Vazquez Subdirector de Recursos Tecnológicos Administrador.</p> |



2026
año de
**Margarita
Maza**



(HOJA CON MEMBRETE DEL PROVEEDOR)

Anexo A
Tabla de Sitios con Conectividad.

| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|-----------------|-------------|--|------------------------|-----------|---------------------------|-------|------------------|-----------|
| 1 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-001-01 | DIF MUNICIPAL ENSENADA | AV. REFORMA | S/N | BAHIA | 22880 | ENSENADA | ENSENADA |
| 2 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-001-03 | PROYECTO SALESIANO JOSÉ OBRERO | MELCHOR OCAMPO | S/N | VALLE VERDE | 22500 | EJ. MATAMOROS | TIJUANA |
| 3 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-001-04 | CENTRO DIF SAN ANTONIO DE LOS BUENOS | JUNIPERO SERRRA | S/N | SALVATIERRA | 22607 | TIJUANA | TIJUANA |
| 4 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-001-18 | VICENTE GUERRERO | ROSARIO MEZA | 103 | VICENTE GUERRERO | 22920 | VICENTE GUERRERO | ENSENADA |
| 5 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-002-03 | CENTRO DE FORMACIÓN LA SALLE | CALLEJÓN QUINTANA ROO | 1733 | CENTRO | 22000 | TIJUANA | TIJUANA |
| 6 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-003-03 | ORATORIO SALESIANO MARÍA AUXILIADORA | PICHILINGUE | 2000 | HERRERA | 22534 | TIJUANA | TIJUANA |
| 7 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-003-07 | BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL BENITO JUAREZ | GENERAL PORFIRIO DIAZ | 190 | MILITAR | 21470 | TECATE | TECATE |
| 8 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-003-08 | NARANJOS SOLIDARIDAD | CALZADA DEL ANGEL | S/N | FRACC. MISION DEL ANGEL | 21387 | MEXICALI | MEXICALI |
| 9 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-004-02 | CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ | FRANCISCO SERRANO | S/N | JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ | 21220 | MEXICALI | MEXICALI |
| 10 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-004-08 | PLAZA COMUNITARIA REFORMA | REFORMA | 599 | PRIMERA SECCION | 21100 | MEXICALI | MEXICALI |
| 11 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-005-02 | CENTRO CULTURAL NANA CHELA | ALCERREGA | 2058 | ORIZABA | 21130 | MEXICALI | MEXICALI |
| 12 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-005-03 | CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SANTORALES | CALLE DE SOL | S/N | SANTA ISABEL | 21139 | MEXICALI | MEXICALI |
| 13 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-006-02 | PLAZA COMUNITARIA C.D.H.J POPULAR NACIONALISTA | YUGOSLAVIA ODONTOLOGOS | S/N | NACIONALISTA | 21165 | MEXICALI | MEXICALI |
| 14 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-006-03 | C.D.H.I. ROBLEDO | OMBÚ | S/N | ROBLEDO | 21130 | MEXICALI | MEXICALI |
| 15 | 2 | BAJA CALIFORNIA | 1-02-012-02 | CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO MARIANO MATAMOROS | SAUCE | S/N | MARIANO MATAMOROS | 22237 | TIJUANA | TIJUANA |



2026
año de
Margarita Maza



| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|------------------|-------------|---|---|------------|--------------------------------------|-------|------------------------------|-----------------------|
| 16 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-013-02 | CENTRO DIF MARIA ELVIA AMAYA DE HANK | PASEO DEL RIO LOTE 3 MANZANA 27 | S/N | RIO TIJUANA, 3RA. ETAPA | 22226 | TIJUANA | TIJUANA |
| 17 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-014-02 | ORATORIO SALESIANO DON BOSCO | ANTONIO TORRES | 1000 | FLORIDA MARIANO | 22234 | TIJUANA | TIJUANA |
| 18 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-015-02 | CENTRO DESARROLLO DIF LA PRESA | FUENTES DE MEXICALI ESQ. AMARANTO | S/N | HDA. DE FUENTES EL FLORIDO IV SEC. | 22245 | TIJUANA | TIJUANA |
| 19 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-016-02 | EJIDO DELTA OAXACA | AV. LÁZARO CÁRDENAS | S/N | ESTACIÓN DELTA | 21700 | DELTA DELTA (ESTACION DELTA) | MEXICALI |
| 20 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-017-02 | BIBLIOTECA PUBLICA CERRO AZUL | MISION | S/N | EJIDO NUEVA COLONIA HINDU | 21507 | EJIDO NUEVA COLONIA HINDU | TECATE |
| 21 | 2 | BAJA CALIFORNIA | I-02-019-02 | CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL SAN FELIPE | CALZADA CHETUMAL | S/N | LOS ARCOS | 21850 | MEXICALI | MEXICALI |
| 22 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-001-07 | CENTRO IMSS MERCED | SAN PABLO | 31 | CENTRO | 6020 | CENTRO | CUAUHTEMOC |
| 23 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-001-18 | CROC DONCELES 28 CDMX | DONCELES | 28 | CENTRO | 6000 | CENTRO | CUAUHTEMOC |
| 24 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-002-07 | CENTRO IMSS TEPEYAC | CALZADA DE GUADALUPE | 497 | ESTRELLA | 7810 | ESTRELLA | GUSTAVO MADERO |
| 25 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-003-07 | XOCHIMILCO | PEDRO RAMÍREZ DEL CASTILLO | S/N | BARRIO DE SAN ANTONIO | 16000 | BARRIO SAN ANTONIO | XOCHIMILCO |
| 26 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-005-05 | CENTRO DE DESARROLLO CHIMALPA | PORFIRIO DÍAZ | S/N | SAN PABLO CHIMALPA | 5050 | CHIMALPA | CUAJIMALPA DE MORELOS |
| 27 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-015-02 | AZCAPOTZALCO PROHOGAR | CALLE 22 | 17 | PRO HOGAR | 2600 | PRO HOGAR | AZCAPOTZALCO |
| 28 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-022-02 | TAPO | GENERAL IGNACIO ZARAGOZA | 200 | 10 DE MAYO | 15290 | 10 DE MAYO | VENUSTIANO CARRANZA |
| 29 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-035-02 | VICENTE GUERRERO | SUPER MANZANA 6, EDIFICIO B PRIMER PISO | S/N | UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO | 9200 | U. HAB. VICENTE GUERRERO | IZTAPALAPA |
| 30 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-039-02 | SAN ACOPILCO | LEANDRO VALLE | 45 | SAN LORENZO ACOPILCO | 5410 | PUEBLO SAN LORENZO ACOPILCO | CUAJIMALPA DE MORELOS |
| 31 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-040-02 | CENTRO COMUNITARIO TETELPAN | CDA. MAGNOLIA | 24 | PUEBLO DE TETELPAN | 1700 | PUEBLO TETELPAN | ALVARO OBREGON |
| 32 | 9 | CIUDAD DE MÉXICO | I-09-006-02 | PAULO FREIRE | FRANCISCO MARQUEZ | 160 | CONDESA | 6140 | CONDESA | CUAUHTEMOC |
| 33 | 15 | MÉXICO | I-15-001-02 | MARGARITA MAZA DE JUÁREZ | ISABEL LA CATÓLICA | 400 NORT E | FERROCARRILES NACIONALES | 50090 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 34 | 15 | MÉXICO | I-15-001-03 | LA PIRAMIDE | AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS | | CIUDAD AZTECA | 55120 | ECATEPEC | ECATEPEC |
| 35 | 15 | MÉXICO | I-15-001-07 | LOS OLIVOS | TUXTLA GUTIERREZ | S/N | LOS OLIVOS | 52910 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|---|------------------------------|-------------|--|-------|-----------------------|----------------------|
| 36 | 15 | MÉXICO | 1-15-001-09 | EL KIOSCO | BAJA CALIFORNIA NORTE | S/N | ADOLFO LOPEZ MATEOS | 52910 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| 37 | 15 | MÉXICO | 1-15-001-10 | TESCI | AV. NOPALTEPEC | S/N | FRACCION LA COYOTERA | 54740 | CUAUTITLAN IZCALLI | CUAUTITLAN IZCALLI |
| 38 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-02 | CENTRO COMUNITARIO SIERVO DE LA NACION. PUNTO DE ENCUENTRO DE HERMANOS FLORES MAGÓN | AV. NICOLAS BRAVO | MZ 507 LT 7 | JARDINES DE MORELOS SECCIÓN PLAYAS | 55070 | ECATEPEC MORELOS DE | ECATEPEC MORELOS DE |
| 39 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-07 | OCUILLI | LÁZARO CÁRDENAS | 1 | CENTRO | 52480 | OCUILAN DE ARTEAGA | OCUILAN |
| 40 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-08 | MONS. OSCAR ARNULFO ROMERO | AV. MÉXICO | 120 | RAUL ROMERO | 57630 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 41 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-09 | ATIZAPAN CENTRO | AV. ADOLFO RUIZ CORTINES | 208 | ALAMEDAS | 52970 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| 42 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-11 | ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ | HACIENDA LA QUEMADA | SIN NÚMERO | UNIDAD HABITACIONAL | 52149 | METEPEC | METEPEC |
| 43 | 15 | MÉXICO | 1-15-002-17 | LAURA MENDEZ DE CUENCA | AYAPANGO | S/N | NUEVA GUADALUPE | 56330 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 44 | 15 | MÉXICO | 1-15-003-07 | CATEDRAL | 4A AVENIDA ESQ. BELLAS ARTES | S/N | EVOLUCIÓN | 57700 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 45 | 15 | MÉXICO | 1-15-003-16 | CASA DE LA CULTURA, LOS HEROES, INTAPALUCA | MARIANO ABASOLO | S/N | UNIDAD HABITACIONAL LOS HEROES, INTAPALUCA | 56530 | IXTAPALUCA | IXTAPALUCA |
| 46 | 15 | MÉXICO | 1-15-004-02 | DEPORTIVO OJO DE AGUA | CALZADA DE LA HACIENDA | S/N | OJO DE AGUA | 55770 | OJO DE AGUA | TECAMAC |
| 47 | 15 | MÉXICO | 1-15-005-02 | EDUCANDO POR MÉXICO | LAUREL | S/N | LOMAS DE SAN MIGUEL | 52928 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| 48 | 15 | MÉXICO | 1-15-005-07 | INEA-CREE | FELIPE ÁNGELES | S/N | VILLA HOGAR | 50170 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 49 | 15 | MÉXICO | 1-15-005-16 | LIC. BENITO JUÁREZ | AV. HERMAN GMEINER | S/N | SALITRILLO | 54680 | SALITRILLO ANA | HUEHUETOCA |
| 50 | 15 | MÉXICO | 1-15-005-17 | JOSE VASCONCELOS | UNIVERSIDAD | 104 | MILTENCO | 55790 | SANTA ANA NEXTLALPAN | NEXTLALPAN |
| 51 | 15 | MÉXICO | 1-15-006-02 | TLALNEPANTLA ZONA ORIENTE | CERRO IZTACCHUATL | 108 | DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ | 54190 | TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA DE BAZ |
| 52 | 15 | MÉXICO | 1-15-006-03 | TOLTECAPAN | AV. DE LOS HORNOS | S/N | CENTRO AXAPUSCO | 55940 | AXAPUSCO | AXAPUSCO |
| 53 | 15 | MÉXICO | 1-15-007-02 | 025 DIF MUNICIPAL, TOLUCA, HUICHUCHITLAN | INSURGENTES | S/N | SAN GABRIEL | 50010 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 54 | 15 | MÉXICO | 1-15-007-16 | ZARAGOZA | INDEPENDENCIA | S/N | ZARAGOZA DE GUADALUPE | 52210 | ZARAGOZA DE GUADALUPE | CALIMAYA DE |
| 55 | 15 | MÉXICO | 1-15-009-02 | ESC. JUANA DE ASBAJE | AV. CONSTITUCIÓN | S/N | BO. CHAUTONCO | 54660 | COYOTEPEC | COYOTEPEC |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE/UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|--|-----------------------------|------------|---------------------------|-------|--|-----------------------------|
| 56 | 15 | MÉXICO | 1-15-009-03 | LAURELES | EJIDOS COLECTIVOS | S/N | BARRIO XOCHITENCO TLATEL | 56366 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 57 | 15 | MÉXICO | 1-15-010-02 | IGNACIO ALLENDE | PANTITLÁN | MZ 247 | LA FLORIDA | 55120 | ECATEPEC MORELOS DE | ECATEPEC MORELOS DE |
| 58 | 15 | MÉXICO | 1-15-010-16 | SAN JOSE LAS FLORES | HELIOTROPO | 53 | LAS FLORES | 57310 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 59 | 15 | MÉXICO | 1-15-011-03 | SAGRADO CORAZÓN DE CENTRO | AV. ORGANIZACIÓN POPULAR | S/N | BARRIO ARTESANOS | 56367 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 60 | 15 | MÉXICO | 1-15-013-02 | FORMACIÓN COMUNITARIA LA CANADA | GORRIÓN | 14 | LA CAÑADA | 52987 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| 61 | 15 | MÉXICO | 1-15-013-03 | CASA DE CULTURA CHICONCUAC | AV. DEL TRABAJO | S/N | JOYAS | 56270 | CHICONCUAC JUAREZ DE | CHICONCUAC |
| 62 | 15 | MÉXICO | 1-15-014-02 | CASA DE LA JUVENTUD, NICOLAS ROMERO | PINO SÚAREZ | S/N | 5 DE FEBRERO | 54413 | VILLA NICOLAS ROMERO | NICOLAS ROMERO |
| 63 | 15 | MÉXICO | 1-15-015-02 | PRECEPTORIA JUVENIL | AVE. FRESNOS, ESQ. VIOLETAS | S/N | FRACC. LOS MORALES | 54800 | CUAUTITLAN | CUAUTITLAN |
| 64 | 15 | MÉXICO | 1-15-016-02 | BASILICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS/IRIS DALI | CALZADA DE LOS REMEDIOS | S/N | LOS REMEDIOS | 53400 | LOS REMEDIOS | NAUCALPAN DE JUAREZ |
| 65 | 15 | MÉXICO | 1-15-016-03 | TULTEPEC | FILIBERTO GOMEZ | 8 | CENTRO | 54960 | TULTEPEC | TULTEPEC |
| 66 | 15 | MÉXICO | 1-15-017-02 | PARROQUIA SAN ESTEBAN | SAN ESTEBAN | 34 | SAN ESTEBAN | 53001 | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ |
| 67 | 15 | MÉXICO | 1-15-017-03 | NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE | AV. CUAUHTÉMOC | S/N | PUEBLO GUADALUPE VICTORIA | 55010 | ECATEPEC MORELOS DE | ECATEPEC MORELOS DE |
| 68 | 15 | MÉXICO | 1-15-018-02 | SAN VICENTE DE PAUL | GUERRERO | 25 | EL CHAMIZAL | 55270 | ECATEPEC MORELOS DE | ECATEPEC MORELOS DE |
| 69 | 15 | MÉXICO | 1-15-019-02 | PLAZA COMUNITARIA PARROQUIA CRISTO REY | FRESA LT-1 MZ-51 | . | LAS HUERTAS 3ª SEC. | 53427 | VALLE TRANQUILLO | NAUCALPAN DE JUAREZ |
| 70 | 15 | MÉXICO | 1-15-019-03 | CENTRO EDUCATIVO TLAZALA | AV. PLAZA ESTADO DE MEXICO | S/N | LIBERTAD | 54407 | TLAZALA DE FABELA | ISIDRO FABELA |
| 71 | 15 | MÉXICO | 1-15-020-02 | DIF JUAN DE LA BARRERA | AV DE LOS ARCOS | 1 | CENTRO | 53000 | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ |
| 72 | 15 | MÉXICO | 1-15-020-03 | NUESTRA SEÑORA DE JUQUILA | ACOMA | MZ 13 LT 1 | AMERICAS II SECCIÓN | 56610 | VALLE DE CHALCO | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD |
| 73 | 15 | MÉXICO | 1-15-021-02 | BICENTENARIO BENITO JUAREZ | AV. CORREGIDORA | S/N | MELCHOR OCAMPO | 54890 | VISITACION | MELCHOR OCAMPO |
| 74 | 15 | MÉXICO | 1-15-022-02 | HIDALGO | FRANCISCO I. MADERO | 1 | CENTRO | 51600 | SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS | SULTEPEC |
| 75 | 15 | MÉXICO | 1-15-022-03 | IGNACIO LÓPEZ RAYÓN | MANZANA | 3 | CENTRO | 50740 | SAN PEDRO LOS BAÑOS | IXTLAHUACA |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|--|--|------------|----------------------------------|-------|------------------------------------|-----------------------------|
| 76 | 15 | MÉXICO | I-15-023-02 | ANEXO CASA DE CULTURA DE AMECAMECA | FRAY MARTÍN DE VALENCIA | 5 | CENTRO | 56900 | AMECAMECA DE JUAREZ | AMECAMECA |
| 77 | 15 | MÉXICO | I-15-023-03 | SAN FRANCISCO TEPOJACO | AV. MIGUEL HIDALGO | S/N | SAN FRANCISCO BARRIO LA CONCHITA | 54745 | CUAUTITLAN | CUAUTITLAN |
| 78 | 15 | MÉXICO | I-15-024-02 | ITUM-ING. PALMA DE JESUS | 16 DE SEPTIEMBRE | 14 | CENTRO | 56600 | CHALCO DE COVARRUBIAS | CHALCO |
| 79 | 15 | MÉXICO | I-15-025-02 | CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL A. BARANDA | AV. TEZOMOC | S/N | ALFREDO BARANDA | 56617 | VALLE DE CHALCO | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD |
| 80 | 15 | MÉXICO | I-15-027-02 | SAN JOSÉ | FRESNO ESQUINA CON CHOPO | S/N | SAN JOSÉ | 56370 | CHICOLOAPAN DE JUAREZ | CHICOLOAPAN |
| 81 | 15 | MÉXICO | I-15-027-03 | MARÍA MONTESSORI | AV. CRISTO REY | S/N | CENTRO | 50700 | JOCOTITLAN | JOCOTITLAN |
| 82 | 15 | MÉXICO | I-15-028-02 | IMSS CHALCO | AV. CUAUHTEMOC Y MINA | 26 | CHALCO CENTRO | 56600 | CHALCO DE COVARRUBIAS | CHALCO |
| 83 | 15 | MÉXICO | I-15-028-03 | BALCONES DE SAN AGUSTÍN | EUCALIPTO | S/N | BALCONES DE SAN AGUSTÍN | 56330 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 84 | 15 | MÉXICO | I-15-029-02 | CDC SAN MARCOS | VICENTE GUERRERO | MZ 5 LT 94 | SAN MARCOS HUIXTOCO | 56643 | SAN HUIXTOCO | CHALCO |
| 85 | 15 | MÉXICO | I-15-029-03 | CASA DE CULTURA SAN MATEO ATENCO | CALZADA DEL PANTEÓN VIEJO | 201 | SAN NICOLAS | 52104 | SAN MATEO ATENCO | SAN MATEO ATENCO |
| 86 | 15 | MÉXICO | I-15-030-02 | SANTO DOMINGO | VICENTE GUERRERO | S/N | CENTRO | 56330 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 87 | 15 | MÉXICO | I-15-030-03 | PEDRO ASENCIO | PICHARDO PAGAZA | 9 | CENTRO | 51400 | SAN ANTONIO LUVIANOS (SAN ANTONIO) | LUVIANOS |
| 88 | 15 | MÉXICO | I-15-031-02 | MEDALLA MILAGROSA | HACIENDA DE SOLÍS | 54 | IMPULSORA AVÍCOLA | 57130 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 89 | 15 | MÉXICO | I-15-031-03 | LIC. LEÓN GUZMÁN | BENITO JUAREZ | 5 | CENTRO | 52370 | JOQUICINGO DE LEON GUZMAN | JOQUICINGO |
| 90 | 15 | MÉXICO | I-15-032-02 | SUTEYM-NEZA | CABALLO BAYO | 148 | BENITO JUAREZ | 57000 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 91 | 15 | MÉXICO | I-15-032-03 | LIC ADOLFO LOPEZ MATEOS | HIDALGO | SIN NUMERO | GUADALUPE YANCUICTLALPAN | 52600 | GUADALUPE YANCUICTLALPAN | TIANGUISTENCO |
| 92 | 15 | MÉXICO | I-15-033-02 | TEMASCALAPA | BRASIL | S/N | CENTRO | 55980 | SANTA ANA TLACHIHUALPA | TEMASCALAPA |
| 93 | 15 | MÉXICO | I-15-033-03 | XOLLOYAN | MORELOS | S/N | CENTRO | 52440 | MALINALCO | MALINALCO |
| 94 | 15 | MÉXICO | I-15-034-03 | LA FUENTE DEL SABER | AV. NACIONAL ESQUINA PABLO SIDAR, PLAZA CIVICA | S/N | CENTRO | 56880 | TEPETLIXPA | TEPETLIXPA |
| 95 | 15 | MÉXICO | I-15-035-03 | DR GUSTAVO BAZ PRADA | CARR. FEDERAL MEXICO-PACHUCA | KM 38.8 | CENTRO | 55740 | TENANGO DE ARISTA | TECAMAC |
| 96 | 15 | MÉXICO | I-15-036-02 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TEXCOCO P.E. CASA ASEGURADA | JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. NICOLAS BRAVO | S/N | NIÑOS HEROES | 56108 | TEXCOCO DE MORA | TEXCOCO |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|------------------------------------|---|---------------|------------------------|-------|--------------------------------|-----------------------------|
| 97 | 15 | MÉXICO | 1-15-036-03 | JAIME SABINES | 4TA. AVENIDA PROLONGACIÓN CIRCUITO NEZAHUALCOYOTL | S/N | ESPERANZA | 57000 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 98 | 15 | MÉXICO | 1-15-037-02 | LA LOMA | AV. REVOLUCION | 1 | CENTRO | 50355 | LA LOMA (SANTA MARIA LA LOMA) | ACAMBAY |
| 99 | 15 | MÉXICO | 1-15-037-03 | EHECATL | PLAZA DE LA CONSTITUCION | S/N | CENTRO | 56990 | ECAZINGO DE HIDALGO | ECAZINGO |
| 100 | 15 | MÉXICO | 1-15-038-02 | COACALCO | ZARZAPARRILLAS | SIN NUMERO | LOS HEROES COACALCO | 55712 | SAN FRANCISCO COACALCO | COACALCO DE BERRIOZABAL |
| 101 | 15 | MÉXICO | 1-15-038-03 | EXPRESIÓN CIUDADANA A.C. | RIVA PALACIO | 11 | CENTRO | 58500 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 102 | 15 | MÉXICO | 1-15-001-15 | LEONA VICARIO | LAGO ATHABASCA | 103 | NUEVA OXTOTITLAN | 50100 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 103 | 15 | MÉXICO | 1-15-039-03 | PROFRA. EUFROSINA FLORES CASTRO | CALZADA SAN LORENZO ESQUINA SANTA CRUZ | S/N | CENTRO | 50486 | SAN LORENZO TLACOTEPEC | ATLACOMULCO |
| 104 | 15 | MÉXICO | 1-15-041-02 | SUTEYM | MANUEL ACUÑA | 322 | SALVADOR SANCHEZ COLÍN | 50150 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 105 | 15 | MÉXICO | 1-15-041-03 | CENTRO DE SEGURIDAD DEL IMSS | JAIME NUNÓ | S/N | SAN IDELFONSO | 54470 | SAN IDELFONSO | NICOLAS ROMERO |
| 106 | 15 | MÉXICO | 1-15-042-02 | LA NUEVA VISIÓN DE SAN RAFAEL | AV. SAN RAFAEL | S/N | SAN RAFAEL | 56740 | SAN RAFAEL | TLALMANALCO |
| 107 | 15 | MÉXICO | 1-15-043-02 | CASA XOCHILTEPEC | PLAZA MUNICIPAL | S/N | CENTRO | 56860 | JUCHITEPEC MARIANO RIVAPALACIO | JUCHITEPEC |
| 108 | 15 | MÉXICO | 1-15-043-03 | CDC HUEXOCULCO | NICOLAS BRAVO | 8 | SANTA MARIA HUEXOCULCO | 56646 | SANTA MARIA HUEXOCULCO | CHALCO |
| 109 | 15 | MÉXICO | 1-15-044-02 | DELEGACIÓN ALFREDO DEL MAZO | PONIENTE 5 | MZ 1003 LT 15 | ALFREDO DEL MAZO | 56619 | XICO | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD |
| 110 | 15 | MÉXICO | 1-15-044-03 | CASA DE CULTURA TEPETLAOXTOC | TLAXCANTLA | S/N | CENTRO | 56070 | TEPETLAOXTOC DE HIDALGO | TEPETLAOXTOC |
| 111 | 15 | MÉXICO | 1-15-046-02 | VALLE VERDE | SAUCE | S/N | VALLE VERDE | 56577 | IXTAPALUCA | IXTAPALUCA |
| 112 | 15 | MÉXICO | 1-15-047-02 | CENTRO CULTURAL IXTAPALUCA | PASEO DE LOS EUCALIPTOS | M 26 | SAN BUENA AVENTURA | 56530 | SAN BUENAVENTURA | IXTAPALUCA |
| 113 | 15 | MÉXICO | 1-15-049-02 | C.D.C. SANTIAGO TEZOYUCA | PRECURSORES DE LA REVOLUCION | S/N | CENTRO TEZOYUCA | 56000 | TEZOYUCA | TEZOYUCA |
| 114 | 15 | MÉXICO | 1-15-052-02 | OTUMBA | DE LA CONSTITUCION | S/N | OTUMBA | 55900 | OTUMBA DE GOMEZ FARIAS | OTUMBA |
| 115 | 15 | MÉXICO | 1-15-052-03 | TENANGO DE ARISTA | AV. LIC.ABEL C. SLAZAR | 201 | CENTRO | 52300 | TENANGO DE ARISTA | TENANGO DEL VALLE |
| 116 | 15 | MÉXICO | 1-15-053-02 | VALLE DE LOS PINOS | AV. ACAMBAY, ENTRE LAS CALLES ROBLE Y OYAMEL | S/N | VALLE DE LOS PINOS | 56420 | LOS REYES ACAQUILPAN | LA PAZ |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NUM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|---|------------------------------------|-----------|----------------------------|-------|---------------------------------|----------------------|
| 117 | 15 | MÉXICO | I-15-054-02 | CENTRO COMUNITARIO SAN MARTÍN DE PORRES | CIRUELOS | S/N | BARRIO TRANSPORTISTAS | 56330 | CHIMALHUACAN | CHIMALHUACAN |
| 118 | 15 | MÉXICO | I-15-055-03 | SAN MIGUEL | PORFIRIO DÍAZ | S/N | SAN MIGUEL TLAIXPAN | 56247 | SAN MIGUEL TLAIXPAN | TEXCOCO |
| 119 | 15 | MÉXICO | I-15-056-02 | BICENTENARIO | 5 DE MAYO ESQ. CENSOS NACIONALES | S/N | CENTRO | 56780 | TENANGO DEL AIRE | TENANGO DEL AIRE |
| 120 | 15 | MÉXICO | I-15-057-02 | CENTRO CULTURAL BOSQUES | ROBLE ESQUINA SAUCES | S/N | BOSQUES DE IXTACALA | 52919 | CIUDAD MATEOS LOPEZ | ATIZAPAN DE ZARAGOZA |
| 121 | 15 | MÉXICO | I-15-058-02 | BIBLIOTECA CUAUTZINGO | AV. JOSE MARIA MORELOS | S/N | SAN GREGORIO CUAUTZINGO | 56640 | CHALCO DE DIAZ COVARRUBIAS | CHALCO |
| 122 | 15 | MÉXICO | I-15-058-03 | CENTRO DE DESARROLLO SAN PABLO AUTOPAN | FELIPE VILLA NUEVA | S/N | BARRIO DE JESUS 2A SECCIÓN | 50200 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 123 | 15 | MÉXICO | I-15-059-02 | CASA DE LA CULTURA DE TEOLOYUCAN | AV. MATAMOROS | 58 | BARRIO DE TLATILCO | 54770 | TEOLOYUCAN | TEOLOYUCAN |
| 124 | 15 | MÉXICO | I-15-059-03 | PROFRA. GLORIA GISELA MORALES VELASCO | SANSEBASTIÁN LEALVA | S/N | ALFREDO DEL MAZO | 51950 | TONATICO | TONATICO |
| 125 | 15 | MÉXICO | I-15-060-02 | VIRREYNAL | PROLONGACIÓN EVA SÁMANO | 23 | SAN MARTÍN | 54600 | TEPOTZOTLAN | TEPOTZOTLAN |
| 126 | 15 | MÉXICO | I-15-060-03 | IZCALLI DEL VALLE | VALLE DE LOS EUCALIPTOS | S/N | IZCALLI DEL VALLE | 54945 | TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO | TULTITLAN |
| 127 | 15 | MÉXICO | I-15-061-02 | OSTOR | HUEHUETOCA | 31-9 | OSTOR TULPETLAC | 55100 | ECATEPEC DE MORELOS | ECATEPEC DE MORELOS |
| 128 | 15 | MÉXICO | I-15-062-03 | CASA DE CULTURA J. JIMÉNEZ CANTÚ | JARDIN HIDALGO | 2 | VILLA DEL CARBÓN CENTRO | 54300 | VILLA DEL CARBON | VILLA DEL CARBON |
| 129 | 15 | MÉXICO | I-15-064-03 | CASA DE LA CULTURA MATILDE ZUNIGA | BENITO JUÁREZ | 205 | BARRIO DE SAN MIGUEL | 51350 | SAN MIGUEL ZINACANTEPEC | ZINACANTEPEC |
| 130 | 15 | MÉXICO | I-15-065-02 | IGLESIA DE SAN PEDRO BARRIENTOS | AVENIDA JUÁREZ | # 32 | SAN PEDRO BARRIENTOS | 54010 | TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA DE BAZ |
| 131 | 15 | MÉXICO | I-15-066-02 | ATLACOMULCO | AV. ATLACOMULCO | 20 | LA LOMA TLANEMEX | 54070 | TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA DE BAZ |
| 132 | 15 | MÉXICO | I-15-068-02 | CENTRO DEPORTIVO TOLTITLÁN | BLVD. TULTITLÁN INDEPENDENCIA ESQ. | S/N | CENTRO | 54915 | TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO | TULTITLAN |
| 133 | 15 | MÉXICO | I-15-069-02 | TULTITLÁN CENTRO | AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS | S/N | BARRIO DE SAN JUAN | 54900 | TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO | TULTITLAN |
| 134 | 15 | MÉXICO | I-15-070-02 | DIF TEJADOS | CDA. DE TÓRTOLAS | S/N | LOS TEJADOS | 54930 | TULTITLAN DE MARIANO ESCOBEDO | TULTITLAN |
| 135 | 15 | MÉXICO | I-15-071-02 | APAXCO | MELCHOR OCAMPO | S/N | CENTRO | 55660 | APAXCO DE OCAMPO | APAXCO |
| 136 | 15 | MÉXICO | I-15-072-02 | PROGRESO | AV. CHAPULTEPEC | S/N | EMILIANO ZAPATA | 50770 | EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO) | IXTLAHUACA |
| 137 | 15 | MÉXICO | I-15-073-02 | DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA | DRA. MA. LUISA O. DE RUIZ C. | 4 | CENTRO | 50300 | ACAMBAY | ACAMBAY |





| NO. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|---------|-------------|---|--|-----------|---------------------|-------|---------------------------|---------------------|
| 138 | 15 | MÉXICO | I-15-074-02 | PLAZA COMUNITARIA DIF COCOTLI LA LUZ DE LA | EMILIANO ZAPATA | 38 | AYOTEPEC | 56680 | COCOTITLAN | COCOTITLAN |
| 139 | 15 | MÉXICO | I-15-078-02 | ESPERANZA TEOTITLAN | ALFREDO DEL MAZO | S/N | CENTRO NOPALTEPEC | 55970 | SAN FELIPE TEOTITLAN | NOPALTEPEC |
| 140 | 15 | MÉXICO | I-15-079-02 | PLAZA FELIPA | ADOLFO LÓPEZ PONIENTE | 6 | SAN MARTÍN | 52200 | CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ | CALIMAYA |
| 141 | 15 | MÉXICO | I-15-080-02 | CENTRO CULTURAL DE TOLUCA | PEDRO ASCENCIO NORTE | 103 | LA MERCED Y ALAMEDA | 50080 | TOLUCA DE LERDO | TOLUCA |
| 142 | 15 | MÉXICO | I-15-081-02 | CASA DE CULTURA DE TEMOAYA | VICENTE GUERRERO | 102 | CENTRO | 50850 | TEMOAYA | TEMOAYA |
| 143 | 15 | MÉXICO | I-15-082-02 | N.E. NO. 17 LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS | CERRADA FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA | S/N | SAN ANTONIO | 51200 | VALLE DE BRAVO | VALLE DE BRAVO |
| 144 | 15 | MÉXICO | I-15-084-02 | CATALINA DE ZARATE PARA ADULTOS CHIMALPAHIN | MIGUEL HIDALGO | S/N | CENTRO | 52650 | SANTIAGO TILAPA | TIANGUISTENCO |
| 145 | 15 | MÉXICO | I-15-086-02 | ESCUELA DE EDUC. PARA ADULTOS CHIMALPAHIN | ADOLFO LÓPEZ MATEOS | 89 | CENTRO | 56900 | AMECAMECA DE JUAREZ | AMECAMECA |
| 146 | 15 | MÉXICO | Z-15-002 | ATLACOMULCO | CALLE LEOPOLDO VELASCO NO. 10. COL. CENT | NULL | NULL | 50450 | ATLACOMULCO DE FABELA | ATLACOMULCO |
| 147 | 15 | MÉXICO | Z-15-004 | CUAUTITLAN | FLOR DE LIZ | 23 | SANTA ROSA DE LIMA | 54740 | CUAUTITLAN | CUAUTITLAN |
| 148 | 15 | MÉXICO | Z-15-007 | IXTAPAN DE LA SAL | ARTURO SAN ROMAN NTE. | NULL | NULL | 51907 | IXTAPAN DE LA SAL | IXTAPAN DE LA SAL |
| 149 | 15 | MÉXICO | Z-15-010 | NAUCALPAN | AV. DEL PARQUE CHAPULTEPEC | 65 | NULL | 53398 | NAUCALPAN DE JUAREZ | NAUCALPAN DE JUAREZ |
| 150 | 15 | MÉXICO | Z-15-011 | NEZAHUALCÓYOTL | ADOLFO LOPEZ MATEOS | 794 | TAMAULIPAS | 57310 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 151 | 15 | MÉXICO | Z-15-012 | OTUMBA | AV. PORFIRIO DIAZ | S/N | CENTRO | 55900 | OTUMBA DE GOMEZ FARIAS | OTUMBA |
| 152 | 15 | MÉXICO | Z-15-015 | TEXCOCO | ALDAMA | 111 | CENTRO | 56140 | TEXCOCO DE MORA | TEXCOCO |
| 153 | 15 | MÉXICO | Z-15-016 | TLALNEPANTLA | MIGUEL HIDALGO | 59 | MIGUEL HIDALGO | 54060 | TLALNEPANTLA | TLALNEPANTLA DE BAZ |
| 154 | 15 | MÉXICO | Z-15-018 | VALLE DE BRAVO | BENITO JUAREZ | 205 | CENTRO | 51200 | VALLE DE BRAVO | VALLE DE BRAVO |
| 155 | 15 | MÉXICO | Z-15-019 | ZUMPANGO | MINA | 30 | SAN JUAN | 55600 | ZUMPANGO DE OCAMPO | ZUMPANGO |
| 156 | 15 | MÉXICO | Z-15-026 | LA PAZ | COMONFORT | 3 | ACUITLAPILCO | 56335 | LOS REYES ACAQUILPAN | LA PAZ |
| 157 | 15 | MÉXICO | I-15-003-04 | BIBLIOTECA CÉSAR CHÁVEZ | BENITO JUÁREZ | S/N | PROVIDENCIA | 56616 | Xico | Chalco |
| 158 | 15 | MÉXICO | I-15-004-04 | | SUPER NOVA | S/N | CIUDAD GALAXIA | 56371 | CHICOLOAPAN | |
| 159 | 15 | MÉXICO | I-15-008-02 | | OLINON OPRDÓNEZ | S/N | FOVISSSTE | 50450 | | |
| 160 | 15 | MÉXICO | I-15-010-03 | PARROQUIA SANTA MARIA DE GUADALUPE | AV. HIDALGO | S/N | BARRIO DE XOCHIACA | 56350 | XOCHIACA PARTE ALTA | CHIMALHUACAN |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|-----------|-------------|---|-------------------------------------|-----------|---------------------------------|-------|--------------------------------|-----------------------|
| 161 | 15 | MÉXICO | I-15-011-17 | INEA JALTENCO | MELCHOR OCAMPO | 4 | SAN ANDRES | 55780 | JALTENCO | JALTENCO |
| 162 | 15 | MÉXICO | I-15-018-03 | VILLA VICTORIA | AV. LÁZARO CÁRDENAS | S/N | CENTRO | 50960 | VILLA VICTORIA | VILLA VICTORIA |
| 163 | 15 | MÉXICO | I-15-026-02 | CDC AYOTZINGO | INDEPENDENCIA | S/N | BARRIO SANTA CRUZ AYOTZINGO | 56623 | CHALCO DE DIAZ | CHALCO |
| 164 | 15 | MÉXICO | I-15-034-02 | PROYECTO POR LA EDUCACIÓN VAMOS JUNTOS | HIDALGO | S/N | CENTRO | 55800 | | |
| 165 | 15 | MÉXICO | I-15-035-02 | EMILIANO ZAPATA | CHIMALHUACAN | 260 | AGUA AZUL | 57500 | CIUDAD NEZAHUALCOYOTL | NEZAHUALCOYOTL |
| 166 | 15 | MÉXICO | I-15-046-03 | SANCHEZ DEL RIO | PLAZA HIDALGO | S/N | CENTRO | 56650 | TEMAMATLA | TEMAMATLA |
| 167 | 15 | MÉXICO | Z-15-022 | TREOFAN | VALENTIN GOMEZ FARIAS | | | | | |
| 168 | 16 | MICHOACÁN | I-16-001-06 | SAN MIGUEL CURAHUANGO | ANGELICA PRADO | S/N | SAN ISIDRO | 59013 | SAHUAYO DE MORELOS | SAHUAYO |
| 169 | 16 | MICHOACÁN | I-16-002-02 | PRIMER TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA NACION | AVENIDA MORELOS | 765 | CENTRO | 58600 | ZACAPU | ZACAPU |
| 170 | 16 | MICHOACÁN | I-16-002-03 | PROFR. RAFAEL VILLICAÑA | PASEO EL SABINO | 130 | SAN MIGUEL CURAHUANGO | 61250 | MARAVATIO OCAMPO | MARAVATIO |
| 171 | 16 | MICHOACÁN | I-16-002-04 | MARCOS CASTELLANOS | VICENTE GUERRERO | 294 | CENTRO | 61830 | ARIO DE ROSALES | ARIO |
| 172 | 16 | MICHOACÁN | I-16-002-06 | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA | JUAREZ | 200 | CENTRO | 58501 | PURUANDIRO | PURUANDIRO |
| 173 | 16 | MICHOACÁN | I-16-002-08 | PRIMARIA CÁRDENAS | FRANCISCO RUIZ | 505 | LOMAS DE SANTIAGUITO | 59044 | SAHUAYO DE MORELOS | SAHUAYO |
| 174 | 16 | MICHOACÁN | I-16-003-03 | COMUNITARIO PUNTO DE ENCUENTRO TZINTZUNTZAN | RENTERÍA LUVIANO PONIENTE | 6 | CENTRO | 61540 | TUZANTLA | TUZANTLA |
| 175 | 16 | MICHOACÁN | I-16-003-04 | ANTUNEZ | MÁRMOL ESQUINA CON AVENIDA DIAMANTE | S/N | CENTRO | 60980 | LA MIRA | LAZARO CARDENAS |
| 176 | 16 | MICHOACÁN | I-16-004-03 | ANTUNEZ | 24 DE DICIEMBRE | 102 | CENTRO | 58440 | TZINTZUNTZAN | TZINTZUNTZAN |
| 177 | 16 | MICHOACÁN | I-16-005-02 | CUTZEO | AVENIDA REFORMA | 504 | ANIBAL PONCE | 60994 | LAS GUACAMAYAS | LAZARO CARDENAS |
| 178 | 16 | MICHOACÁN | I-16-006-02 | ACUITZIO | LÁZARO CÁRDENAS | S/N | CENTRO | 60780 | ANTUNEZ | PARACUARO |
| 179 | 16 | MICHOACÁN | I-16-008-02 | TRINCHERAS | AVENIDA MADERO NORTE | S/N | CUTZEO | 61940 | HUETAMO DE NUÑEZ | HUETAMO |
| 180 | 16 | MICHOACÁN | I-16-010-02 | URUAPAN | PORTAL HIDALGO | S/N | ACUITZIO DEL CANJE | 58460 | ACUITZIO DEL CANJE | ACUITZIO |
| 181 | 16 | MICHOACÁN | I-16-012-02 | CASA COMUNAL | TOMA DE OAXACA | 117 | TRINCHERAS | 58220 | MORELIA | MORELIA |
| 182 | 16 | MICHOACÁN | I-16-014-02 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL | CALLE PROLONGACIÓN MAZATLÁN | 1730 | COLONIA JARDINES DEL CUPATITZIO | 60080 | URUAPAN | URUAPAN |
| 183 | 16 | MICHOACÁN | I-16-019-02 | ANTIGUO PLANTEL DEL CECATI | NIÑOS HEROES | S/N | SAN FRANCISCO | 60940 | NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO | NUEVO PARANGARICUTIRO |
| 184 | 16 | MICHOACÁN | I-16-020-02 | | CLEMENTE JESÚS MUNGUJA | 31 | SANTA ROSA | 60360 | LOS REYES DE SALGADO | LOS REYES |
| 185 | 16 | MICHOACÁN | I-16-021-02 | | AVENIDA REFORMA | 332 | CENTRO | 61716 | TARETAN | TARETAN |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|-----------|-------------|---|--|-----------|-----------------------|-------|------------------------|---------------------|
| 186 | 16 | MICHOACÁN | I-16-023-02 | BICENTENARIO DE MELCHOR OCAMPO | JUAN FRANCISCO NOYOLA | S/N | LUIS DONALDO COLOSIO | 60950 | LA ORILLA | LAZARO CARDENAS |
| 187 | 16 | MICHOACÁN | I-16-024-02 | PUNTO DE ENCUENTRO TINGÜINDÍN | BENITO JUÁREZ | 39 | CENTRO | 59980 | TINGÜINDÍN | TINGÜINDÍN |
| 188 | 16 | MICHOACÁN | I-16-025-02 | ANITA BARRAGAN | JUAREZ | 299 | SAN JOSE | 59940 | COTIJA DE LA PAZ | COTIJA |
| 189 | 16 | MICHOACÁN | I-16-031-02 | CASA DE LA CULTURA NUEVA ITALIA | PLAN DE IGUALA | 90 | LIBERTAD | 61760 | NUEVA ITALIA DE RUIZ | MUGICA |
| 190 | 16 | MICHOACÁN | I-16-032-02 | LEVES DE REFORMA | FRANCISCO SARABIA | S/N | CENTRO | 61450 | OCAMPO | OCAMPO |
| 191 | 16 | MICHOACÁN | I-16-033-02 | CASA DE LA CULTURA LIC. RICARDO J. ZEVADA | ANDADOR NACIONAL | S/N | CENTRO | 61410 | MINERAL ANGANGUEO | ANGANGUEO |
| 192 | 16 | MICHOACÁN | I-16-034-02 | SANTA ANA MAYA | FRANCISCO MONTES DE OCA | S/N | CENTRO | 58900 | SANTA ANA MAYA | SANTA ANA MAYA |
| 193 | 16 | MICHOACÁN | I-16-036-02 | AUDITORIO MUNICIPAL | EMILIANO ZAPATA | S/N | CENTRO | 61420 | TUXPAN | TUXPAN |
| 194 | 16 | MICHOACÁN | I-16-037-02 | BENEDICTO LOPEZ | CAMINO REAL | S/N | CAMINO REAL | 61470 | JUNGAPEO DE JUAREZ | JUNGAPEO |
| 195 | 16 | MICHOACÁN | I-16-038-02 | ELIAS PEREZ AVALOS | ARAUCARIA | S/N | INFONAVIT | 58480 | VILLA MADERO | MADERO |
| 196 | 16 | MICHOACÁN | I-16-039-02 | CASA DE LA CULTURA AGUILILLA | RIVADA MIGUEL MALDONADO | S/N | CENTRO | 60570 | AGUILILLA | AGUILILLA |
| 197 | 16 | MICHOACÁN | I-16-042-02 | CASA DE LA CULTURA BUENAVISTA TOMATLAN | JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ | S/N | CENTRO | 60500 | BUENAVISTA TOMATLAN | BUENAVISTA |
| 198 | 16 | MICHOACÁN | I-16-051-02 | IMSS LAZARO CARDENAS | AV LAZARO CARDENAS | 154 | CENTRO | 60950 | CIUDAD LAZARO CARDENAS | LAZARO CARDENAS |
| 199 | 16 | MICHOACÁN | I-16-052-02 | CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL ALVARO OBREGON | GALEANA | S/N | CENTRO | 58920 | ALVARO OBREGON | ALVARO OBREGON |
| 200 | 16 | MICHOACÁN | I-16-053-02 | DIF MESED | MIRASOL | 263 | AMPLIACIÓN MARGARITAS | 58160 | MORELIA | MORELIA |
| 201 | 16 | MICHOACÁN | I-16-056-02 | SALVADOR GARNICA | SIN NOMBRE K 1.5 CARR. QUIROGA-PATZCUARO | S/N | PRAOS VERDES | 58420 | QUIROGA | QUIROGA |
| 202 | 16 | MICHOACÁN | I-16-057-02 | MAESTRO JULIÁN RODRÍGUEZ SESMAS | AVENIDA 5 DE FEBRERO | 636 | CENTRO | 58000 | MORELIA | MORELIA |
| 203 | 16 | MICHOACÁN | I-16-059-02 | BANCO DE ALIMENTOS MORELIA | PIÑA Y FELIPE ZINTZUN BODEGA 33 Y 34 | S/N | CENTRAL DE ABASTOS | 58218 | MORELIA | MORELIA |
| 204 | 16 | MICHOACÁN | I-16-064-02 | FRANCISCO I. MADERO | FRANCISCO I MADERO | S/N | CENTRO | 61100 | CIUDAD HIDALGO | HIDALGO |
| 205 | 16 | MICHOACÁN | I-16-066-02 | JUAN ESTEBAN AVALOS ARCEO | VEINTE DE NOVIEMBRE | 40 | CENTRO | 59120 | BRISEÑAS MATAMOROS | BRISEÑAS |
| 206 | 16 | MICHOACÁN | I-16-073-02 | CHERAN | DAVID ALFARO SIQUEIROS | S/N | SAN MARCOS | 60270 | CHERAN | CHERAN |
| 207 | 16 | MICHOACÁN | I-16-074-02 | LUIS GUSTAVO FRANCO | AQUILES SERDÁN | S/N | EJIDAL | 59800 | JACONA DE PLANCARTE | JACONA |
| 208 | 16 | MICHOACÁN | I-16-076-02 | REFORMA | HIDALGO | 47 | CENTRO | 59160 | VENUSTIANO CARRANZA | VENUSTIANO CARRANZA |



| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|------------|-------------|---|---|-----------|----------------------------------|-------|-------------------------------|-----------------|
| 209 | 16 | MICHOACÁN | I-16-078-02 | DR. HÉCTOR OROZCO | VENUSTIANO CARRANZA | 604 | MARCOS CASTELLANOS | 59020 | SAHUAYO DE MORELOS | SAHUAYO |
| 210 | 16 | MICHOACÁN | I-16-080-02 | MARAVATIO | VASCO DE QUIROGA | 52 | CENTRO | 61250 | MARAVATIO DE OCAMPO | MARAVATIO |
| 211 | 16 | MICHOACÁN | I-16-086-02 | MIGUEL HIDALGO | FCO. JAVIER CLAVIJERO | 1 | CENTRO | 58840 | CUITZEO DEL PORVENIR | CUITZEO |
| 212 | 16 | MICHOACÁN | I-16-087-02 | PLAZA COMUNITARIA PARA LA SUPERACION, ZINAPECUARO | AV. ATZIMBA | S/N | FELIX IRETA | 58930 | ZINAPECUARO DE FIGUEROA | ZINAPECUARO |
| 213 | 16 | MICHOACÁN | I-16-093-02 | LA HUACANA | AVENIDA REVOLUCIÓN | S/N | CENTRO | 61853 | LA HUACANA | LA HUACANA |
| 214 | 16 | MICHOACÁN | I-16-094-02 | EL REALITO | MIGUEL TELLO | 165 | VICENTE RIVAPALACIOS | 58116 | MORELIA | MORELIA |
| 215 | 16 | MICHOACÁN | I-16-095-02 | LEONA VICARIO | MELCHOR OCAMPO PTE. | 13 | CENTRO | 61500 | HEROICA ZITACUARO | ZITACUARO |
| 216 | 16 | MICHOACÁN | I-16-096-02 | PEDERNALES | LÁZARO CÁRDENAS | 50 | CENTRO | 61671 | PEDERNALES | TACAMBARO |
| 217 | 16 | MICHOACÁN | I-16-101-02 | GENERALISIMO MORELOS | MORELOS | 77 | CENTRO | 58970 | INDAPARAPEO | INDAPARAPEO |
| 218 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-001 | APATZINGÁN | HERIBERTO JARA | 25 | CENTRO | 60600 | APATZINGAN DE LA CONSTITUCION | APATZINGAN |
| 219 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-003 | HUETAMO | LAZARO CARDENAS ESQ. AQUILES SERDAN | 8 INT A | CENTRO | 61940 | HUETAMO DE NUÑEZ | HUETAMO |
| 220 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-004 | LAZARO CARDENAS | AV MELCHOR OCAMPO ESQ. TULIPANES | 472 | FRACC. LAS TORRES | 60953 | LÁZARO CARDENAS | LAZARO CARDENAS |
| 221 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-006 | PÁTZCUARO | JAIMÉ TORRES BODET | 150 | REVOLUCION | 61609 | PATZCUARO | PATZCUARO |
| 222 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-009 | URUAPAN | AVENIDA BENITO JUAREZ | 77 | CENTRO | 60000 | URUAPAN | URUAPAN |
| 223 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-010 | PARACHO | EDUARDO RUIZ | 356 | CENTRO | 60250 | PARACHO DE VERDUZCO | PARACHO |
| 224 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-011 | ZAMORA | ENCINO | 114 INT B | FRACC LAS FUENTES | 59699 | ZAMORA DE HIDALGO | ZAMORA |
| 225 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-012 | CIUDAD HIDALGO | ELIAS ACUÑA ESQ RAFAEL RAMIREZ | 12 | OTILIO MONTAÑO | 61137 | CIUDAD HIDALGO | HIDALGO |
| 226 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-013 | CUITZEO | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ | 79 | CENTRO | 58840 | CUITZEO DEL PORVENIR | CUITZEO |
| 227 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-014 | MÚGICA | PRIMO TAPIA | 11 | EL CARRIEL | 61760 | CIUDAD HIDALGO DE RUIZ | MUGICA |
| 228 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-015 | ZITACUARO | ANDADOR PASEO DE LA ESTACIÓN, ESQ. PASEO DE LAS FUENTES | 20-B | FUENTES DE LA ESTACIÓN FOVISSSTE | 61509 | HEROICA ZITACUARO | ZITACUARO |
| 229 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-018 | SAHUAYO | ABASOLO | 217-A | CENTRO | 59000 | SAHUAYO DE MORELOS | SAHUAYO |
| 230 | 16 | MICHOACÁN | I-16-003-02 | COMUNITARIO IGNACIO LÓPEZ RAYÓN | JOSE FRANCISCO GÓMEZ ESQUINA JUAN BAUTISTA MARQUEZ | S/N | AMPLIACIÓN IGNACIO LÓPEZ RAYÓN | 58337 | MORELIA | MORELIA |
| 231 | 16 | MICHOACÁN | Z-16-005 | MORELIA | EDUARDO RUIZ # 221 CENTRO | NULL | NULL | 58000 | MORELIA | MORELIA |
| 232 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-001-01 | PUEBLO NUEVO | RIO GUADIANA | S/N | PUEBLO NUEVO IV | 66646 | CIUDAD APODACA | APODACA |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|------------|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------|--------------------------------------|-------|--------------------------|--------------------------|
| 233 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-05 | PROF. GILBERTO HERNANDEZ GARZA | ALBERTO CHAPA | S/N | BELLA VISTA | 65200 | CIUDAD HIDALGO | SABINAS HIDALGO |
| 234 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-06 | DIF GARCIA | RIO SAN LUIS | 5534 | COLINAS DEL RIO | 66006 | GARCIA | GARCIA |
| 235 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-08 | CTM GUADALUPE | AV. PLUTARCO ELIAS CALLES | 2903 | RIVERAS DEL RIO | 67100 | GUADALUPE | GUADALUPE |
| 236 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-12 | VALLE DEL VIRREY | ENCINO SUR | 434 | VALLE DEL VIRREY | 67257 | CIUDAD JUAREZ | JUAREZ |
| 237 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-15 | CNOP LINARES | MORELOS | 602 | CENTRO | 67700 | LINARES | LINARES |
| 238 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-17 | SAN MARTIN | BARTOLOME MITRE | 4752 | SAN MARTIN | 64210 | MONTERREY | MONTERREY |
| 239 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-001-18 | PROFR. BENITO LOPEZ VALDEZ | ALDAMA | 100 | CENTRO | 65200 | CIUDAD HIDALGO | SABINAS HIDALGO |
| 240 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-002-17 | ALVARO OBREGON MONTERREY 420 | MARIA DE JESUS CANDIA | 5645 | ALVARO OBREGON | 64150 | MONTERREY | MONTERREY |
| 241 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-003-03 | DIF PLUTARCO ELIAS CALLES | MARIANO JIMÉNEZ | 700 | LÁZARO CÁRDENAS | 67480 | NUEVO LEÓN | CADEREYTA JIMÉNEZ |
| 242 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-003-05 | HOPE WORLDWIDE MONTERREY | AV. PLUTARCO ELIAS CALLES | S/N | UNION MODELO | 67160 | GUADALUPE | GUADALUPE |
| 243 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-003-17 | ZONA ESCOLAR 103 | FAROLILLO | 9516 | FOMERREY 116 | 64106 | MONTERREY | MONTERREY |
| 244 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-006-05 | CASA DE LA CULTURA CIENEGA DE FLORES | MEXICO | S/N | INFONAVIT LOS ANGELES SEPTIMO SECTOR | 66478 | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | SAN NICOLAS DE LOS GARZA |
| 245 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-007-03 | BIBLIOTECA FRANCISCO VILLA | JUAREZ | 165 | CENTRO | 65550 | CIENEGA DE FLORES | CIENEGA DE FLORES |
| 246 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-007-05 | ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS | CRISTINA LARRALDE Y FRANCISCO VILLA | S/N | FRANCISCO VILLA | 66430 | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | SAN NICOLAS DE LOS GARZA |
| 247 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-008-02 | GIMNASIO CIENEGUITA | RODRIGO GÓMEZ ESQ CON JULIO A ROCA | S/N | SECTOR HERÓICO | 64236 | MONTERREY | MONTERREY |
| 248 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-010-02 | CENTRO COMUNITARIO LA RAZA NORTE | CEYLAN | 1003 | PRADOS DE LA CIENEGUITA | 66636 | CIUDAD APODACA | APODACA |
| 249 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-011-03 | PROF. RODRIGO RUIZ MALDONADO | MANUEL J. CLOUTHIER Y PLATINO | S/N | SAN PEDRO 400 | 66210 | SAN PEDRO GARZA GARCIA | SAN PEDRO GARZA GARCIA |
| 250 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-012-02 | PROFRA. MARIA ANDREA ELIZONDO CHAVEZ | AVENIDA HÉCTOR CABALLERO | S/N | NORIA NORTE | 66633 | CIUDAD APODACA | APODACA |
| 251 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-012-03 | DIF LEOPOLDO GONZÁLEZ | ALFONSO MARTÍNEZ DOMINGUEZ | S/N | REVOLUCIÓN | 65030 | ANAHUAC | ANAHUAC |
| 252 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-013-02 | | MONCLOVA KM. 36 | S/N | EL PEDREGAL | 65100 | MINA | MINA |
| 253 | 19 | NUEVO LEÓN | 1-19-015-02 | | JOSÉ MARÍA ANCIRA | S/N | LEOPOLDO GONZÁLEZ | 65200 | CIUDAD HIDALGO | SABINAS HIDALGO |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|------------|-------------|---------------------------------------|---|-----------|--------------------------------------|-------|--------------------------|----------------------|
| 254 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-019-02 | CISS-ARBOLEDAS DEL ORIENTE | BENITO JUÁREZ | S/N | ARBOLEDAS DEL ORIENTE | 67117 | GUADALUPE | GUADALUPE |
| 255 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-021-02 | ING ANTONIO B VILLARREAL CANTU | REFORMA | S/N | REVOLUCIÓN | 65600 | HIDALGO | HIDALGO |
| 256 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-025-02 | LOMAS DE LA FAMA | LOMAS DE SANTA CATARINA | S/N | LOMAS DE LA FAMA | 66119 | CIUDAD CATARINA | SANTA CATARINA |
| 257 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-027-02 | VALLES DE GUADALUPE | LAGUNA MADRE | S/N | VALLES DE GUADALUPE | 67190 | GUADALUPE | GUADALUPE |
| 258 | 19 | NUEVO LEÓN | Z-19-002 | SAN NICÓLAS DE LAS GARZA | BENITO JUÁREZ ESQUINA ANDADOR IGNACIO ZARAGOZA S/N, COL. S.S. 66490, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NICOLAS DE LOS GARZA | S/N | CONSTITUYENTES DE QUERÉTARO, S.S. | 66490 | SAN NICOLAS DE LOS GARZA | NICOLAS DE LOS GARZA |
| 259 | 19 | NUEVO LEÓN | Z-19-004 | MONTEMORELOS | GUSTAVO DIAZ ORDÁZ | 136 | ANTONIO I. VILLARREAL 1 2 Y 3 SECTOR | 67543 | MONTEMORELOS | MONTEMORELOS |
| 260 | 19 | NUEVO LEÓN | Z-19-005 | MONTERREY CENTRO | XICOTENCATL | 2319 | RUBEN JARAMILLO | 64480 | MONTERREY | MONTERREY |
| 261 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-001-02 | | CALLE MACLOVIO HERRERA | 2901 | ARGENTINA | 64450 | MONTERREY | MONTERREY |
| 262 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-001-14 | | AVENIDA DEL TELEFONO | S/N | SANTA FE | 66648 | APODACA | NUEVO LEON |
| 263 | 19 | NUEVO LEÓN | I-19-002-03 | | EMILIO CARRANZA | S/N | CENTRO | 67700 | LINARES | NUEVO LEON |
| 264 | 19 | NUEVO LEÓN | Z-19-011 | | PUEBLA | 421 | NVO. APODACA | 66600 | CIUDAD APODACA | APODACA |
| 265 | 22 | QUERÉTARO | D-22-001-07 | OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO QUERÉTARO | FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ | 13 | CENTRO HISTORICO | 76000 | SANTIAGO QUERÉTARO | DE QUERÉTARO |
| 266 | 22 | QUERÉTARO | I-22-001-02 | DESARROLLO SAN PABLO | AVENIDA PIE DE LA CUESTA | S/N | DESARROLLO SAN PABLO | 76130 | SANTIAGO QUERÉTARO | DE QUERÉTARO |
| 267 | 22 | QUERÉTARO | I-22-002-02 | LOMAS DE CASA BLANCA | 1B | S/N | LOMAS DE CASA BLANCA | 76080 | SANTIAGO QUERÉTARO | DE QUERÉTARO |
| 268 | 22 | QUERÉTARO | I-22-002-03 | DIF ANDADORES | 33 | S/N | LOMAS DE CASA | 76081 | SANTIAGO QUERÉTARO | DE QUERÉTARO |
| 269 | 22 | QUERÉTARO | I-22-002-05 | SAN NICOLAS | ADOLFO LOPEZ MATEOS | S/N | CENTRO | 76770 | SAN NICOLAS | TEQUISQUIAPAN |
| 270 | 22 | QUERÉTARO | I-22-002-15 | PLAZA COMUNITARIA HACIENDA GRANDE | ALEJANDRINA | S/N | HACIENDA GRANDE | 76799 | TEQUISQUIAPAN | TEQUISQUIAPAN |
| 271 | 22 | QUERÉTARO | I-22-003-02 | SAN JOAQUIN | GUADALUPE VICTORIA | S/N | CENTRO | 76550 | SAN JOAQUIN | SAN JOAQUIN |
| 272 | 22 | QUERÉTARO | I-22-003-05 | EL PALMAR | RIO DE LA LOZA | S/N | CENTRO | 76540 | EL PALMAR | CADEREYTA DE MONTES |
| 273 | 22 | QUERÉTARO | I-22-003-07 | EL REBOCITO | AVENIDA ALLENDE | S/N | CENTRO | 76650 | EZEQUIEL MONTES | EZEQUIEL MONTES |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|-----------|-------------|--|-----------------------------|-----------|---------------------------------|-------|-------------------------------------|-------------------|
| 274 | 22 | QUERÉTARO | I-22-003-16 | PLAZA COMUNITARIA AMPLIACION SANTA FE | REFORMA AGRARIA | S/N | SANTA FE | 76755 | TEQUISQUIAPAN | TEQUISQUIAPAN |
| 275 | 22 | QUERÉTARO | I-22-003-17 | CATEM QUERÉTARO | NEVADO DE COLIMA | 200 | LAS PALMAS | 76040 | SANTIAGO QUERÉTARO DE | QUERÉTARO |
| 276 | 22 | QUERÉTARO | I-22-004-02 | CASA DE LA CULTURA PEDRO ESCOBEDO | PRIVADA MORELOS | S/N | CENTRO | 76700 | PEDRO ESCOBEDO | PEDRO ESCOBEDO |
| 277 | 22 | QUERÉTARO | I-22-004-07 | CLUB DE LEONES | CUAUHTEMOC | 2 | CENTRO | 76750 | TEQUISQUIAPAN | TEQUISQUIAPAN |
| 278 | 22 | QUERÉTARO | I-22-005-05 | VILLA PROGRESO | LERDO DE TEJADA ESQ.REFORMA | S/N | CENTRO | 76680 | VILLA PROGRESO | EZEQUIEL MONTES |
| 279 | 22 | QUERÉTARO | I-22-005-07 | PLAZA COMUNITARIA AMEALCO | PINO SUÁREZ | 216 | | 76850 | AMEALCO DE BONFIL | AMEALCO DE BONFIL |
| 280 | 22 | QUERÉTARO | I-22-006-02 | COOPERATIVA SAN JUAN BAUTISTA | EZEQUIEL MONTES | 10 | CENTRO | 76800 | SAN JUAN DEL RIO | SAN JUAN DEL RIO |
| 281 | 22 | QUERÉTARO | I-22-007-02 | CONCÁ | AVASOLO | S/N | CEN TRO | 76410 | CONCÁ | CONCÁ |
| 282 | 22 | QUERÉTARO | I-22-008-02 | CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL IMISS | JUÁREZ | 11 | CENTRO | 76000 | SANTIAGO QUERÉTARO | QUERÉTARO |
| 283 | 22 | QUERÉTARO | I-22-010-02 | LOMA BONITA | VILLAS DE SAN AGUSTÍN | 341 | MIGUEL HIDALGO | 76118 | SANTIAGO QUERÉTARO | QUERÉTARO |
| 284 | 22 | QUERÉTARO | I-22-012-02 | CAF SANTA ROSA JÁUREGUI | PROL.GUILLERMO PRIETO | S/N | SANTA ROSA CENTRO | 76220 | SANTA ROSA JÁUREGUI | QUERÉTARO |
| 285 | 22 | QUERÉTARO | I-22-013-02 | CENTRO CULTURAL CADEREYTA | JUÁREZ | S/N | CENTRO | 76500 | CADEREYTA MONTES | CADEREYTA MONTES |
| 286 | 22 | QUERÉTARO | I-22-015-02 | CENTRO SOCIAL SANTA BARBARA | FRANCISCO CARBAJAL | 33B | SANTA BARBARA | 76906 | SANTA BARBARA | CORREGIDORA |
| 287 | 22 | QUERÉTARO | I-22-016-02 | CASA DE LA CULTURA HUIMILPAN | FRANCISCO I. MADERO | S/N | CENTRO | 76950 | HUIMILPAN | HUIMILPAN |
| 288 | 22 | QUERÉTARO | I-22-018-02 | DELEGACION MUNICIPAL CARRIZO | AVENIDA DEL MAESTRO | 17 | EL CARRIZO | 76819 | SAN JUAN DEL RIO | SAN JUAN DEL RIO |
| 289 | 22 | QUERÉTARO | I-22-021-02 | JALPAN DE SERRA | ALCANTARILLAS | S/N | BARRIO ALCANTARILLAS | 76345 | JALPAN DE SERRA | JALPAN DE SERRA |
| 290 | 22 | QUERÉTARO | I-22-022-02 | CIPRES III | JILGUEROS | 121 | LA UNIÓN | 76080 | SANTIAGO QUERÉTARO | QUERÉTARO |
| 291 | 22 | QUERÉTARO | I-22-024-02 | SAN PEDRO MÁRTIR | AMAZONITA | S/N | COMEVI | 76177 | SAN PEDRO MÁRTIR | QUERÉTARO |
| 292 | 22 | QUERÉTARO | I-22-025-02 | CENTRO DEPORTIVO COMUNITARIO REFORMA LOMAS | ANTONIO CARRANZA | 100 | REFORMA AGRARIA | 76086 | SANTIAGO QUERÉTARO | QUERÉTARO |
| 293 | 22 | QUERÉTARO | C-22-002-13 | | BRASIL | S/N | SANTA MARÍA MAGDALENA QUERÉTARO | 76137 | CAF SANTA MARIA MAGDALENA | |
| 294 | 22 | QUERÉTARO | I-22-001-15 | | AV. UNIVERSIDAD | 197 | CENTRO UNIVERSITARIO | 76000 | HOGAR DE TRANSICIÓN CAMBIANDO VIDAS | |





| No. | CLAVE | ENTIDAD | CLAVE | NOMBRE UNIDAD PLAZA/COORD. DE ZONA | CALLE | NÚM. EXT. | COLONIA | C.P. | LOCALIDAD | MUNICIPIO |
|-----|-------|-----------|-------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|-------|------------------|------------------------------------|
| 295 | 22 | QUERÉTARO | I-22-001-17 | | ALVARO OBREGÓN | 10 | | 76270 | QUERÉTARO | Biblioteca Municipal de Colón. |
| 296 | 22 | QUERÉTARO | I-22-002-07 | | MELCHOR OCAMPO | S/N Esc. Primaria | CENTRO | 76500 | CENTRO | Villa Guerrero Cadereyta de Montes |
| 297 | 22 | QUERÉTARO | I-22-005-02 | | AV. DE LAS GARZAS | 57 | INDECO | 76808 | SAN JUAN DEL RÍO | Querétaro Vive Oriente Ciudad |
| 298 | 22 | QUERÉTARO | I-22-005-17 | EL PEDREGOSO | ARCILLA | 62 | INFONAVIT PEDREGOSO | 76806 | SAN JUAN DEL RIO | SAN JUAN DEL RIO |





ANEXO II **PROPUESTA ECONÓMICA**

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el "SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA".

Ciudad de México, ___ de _____ 2026.

Nombre del proveedor: _____
Domicilio Fiscal: _____
RFC: _____ Teléfono _____

| NO. DE PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CONCEPTO | CANTIDAD DE SERVICIOS | | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA (I.V.A. INCLUIDO) | COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES (I.V.A. INCLUIDO) | COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 2 MESES 13 DÍAS (SIN I.V.A.) | |
|-------------------------------------|--|--|-----------------------|--------|---|---|---|--------|
| | | | MÍNIMO | MÁXIMO | | | MÍNIMO | MÁXIMO |
| 1 | SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA. | NAVEGAR A UNA VELOCIDAD MÍNIMA DE HASTA 3 MBPS Y MÁXIMA HASTA 30 MBPS PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y/O COORDINACIONES DE ZONA CON COBERTURA. ACCESO A REDES DE DATOS CON CONEXIÓN SIEMPRE DISPONIBLE MECANISMOS DE PROTECCIÓN A ATAQUES DE DENEGACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PROPIA RED DEL PROVEEDOR. UTILIZACIÓN DE APLICACIONES MULTIMEDIA ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS SE PODRÁ CONECTAR DESDE UNA COMPUTADORA HASTA UNA RED DE ÁREA LOCAL (LAN) DE 16 COMPUTADORAS. | 140 | 350 | | | | |
| | | | | | SUBTOTAL | | | |
| | | | | | I.V.A. | | | |
| | | | | | TOTAL | | | |
| COSTO TOTAL MÍNIMO CON LETRA | | | | | | | | |
| COSTO TOTAL MÁXIMO CON LETRA | | | | | | | | |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:
EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR DÍA DEBERÁ ANOTAR EL PRECIO UNITARIO CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL Y CON DOS DECIMALES INCLUYENDO EL I.V.A.
EN LA COLUMNA DE COSTO UNITARIO DEL SERVICIO POR MES CON I.V.A. DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE INCLUYENDO EL I.V.A. Y CON DOS DECIMALES
EN LA COLUMNA DE COSTO TOTAL DEL SERVICIO POR 2 MESES 13 DÍAS DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE SIN I.V.A. Y CON DOS DECIMALES
EN LA CELDA DE SUBTOTAL, SE DEBERÁ ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
EN LA CELDA DEL I.V.A. ANOTAR CON NÚMEROS EN MONEDA NACIONAL CON DOS DECIMALES
EN LA CELDA COSTO TOTAL, DEBERÁ ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE SUMAR SUBTOTAL E I.V.A.
LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERÁ SER DE 90 DÍAS NATURALES.



2026
año de
Margarita Maza



| | |
|------------------|--|
| ESCRITO 1 | ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA |
|------------------|--|

_____, ____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del cotizante:

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones para la Adjudicación Directa, referida a nombre y representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del cotizante

| | |
|--|---------------------|
| Nombre: | |
| Domicilio fiscal: | |
| Teléfonos: | correo electrónico: |
| Registro Federal de Contribuyentes: | |
| Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | |
| Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: | |
| Reformas y modificaciones: | |
| Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva aquel o aquellos que contemplen el objeto de la presente contratación) | |
| Nombre de los socios: (Señalando de su acta constitutiva la acreditación de su sociedad) | |
| En caso de persona física deberá referirse su actividad económica preponderante. | |

Datos de la persona acreditada legalmente:

| | |
|--|--|
| Nombre: | |
| Domicilio: | |
| Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición: | |
| Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: | |

El Convocante precisa que podrá verificar los documentos que acrediten la existencia legal de las personas y las facultades del representante y que el objeto social incluya el objeto de la presente contratación. En caso de discrepancia el Convocante se abstendrá de suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, con el proveedor.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente para firmar la proposición





| | |
|------------------|-----------------------------------|
| ESCRITO 2 | NACIONALIDAD DEL COTIZANTE |
|------------------|-----------------------------------|

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ en el que mi representada, _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana, en términos del artículo 39, fracción I, de la LAASSP y de conformidad al artículo 58 y 83 fracción VI inciso b) del RLAASSP.

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones





| | |
|------------------|---|
| ESCRITO 3 | SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 |
|------------------|---|

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que ni el suscrito, mi representada, los socios integrantes de misma, así como sus asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos de los **artículos 71 y 90 de la LAASSP**, lo anterior de conformidad a los **artículos 40, fracción IX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso e) del RLAASSP**.

En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

Nota: Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar con el escrito antes referido que tanto el licitante, como los socios integrantes y asociados, no se encuentran inhabilitadas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





| | |
|------------------|----------------------------------|
| ESCRITO 4 | DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD |
|------------------|----------------------------------|

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas, de conformidad a los **artículo 40, fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso f) del RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





| | |
|------------------|--|
| ESCRITO 5 | VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD |
|------------------|--|

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Me permito presentar acuse del manifiesto mismo que deberá contener el nombre del representante legal que firme las proposiciones, socios, asociados y/o accionistas, mediante el cual afirmen o nieguen, bajo protesta de decir verdad los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas. En caso de que los socios, asociados y/o accionistas sea una persona moral esta deberá presentar el manifiesto con sus socios, asociados y/o accionistas.

Lo anterior, bajo el Protocolo de Actuación en Contrataciones de conformidad a los **artículos 40 fracción XI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso h) del RLAASSP**.

NOTA: Dicho manifiesto será presentado a través del medio electrónico que disponga la Secretaria. (<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>). El cual deberá elaborarse en el periodo comprendido de la publicación de la presente solicitud de cotización y máximo al día del Acto de Apertura de Cotizaciones en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





| | |
|------------------|--|
| ESCRITO 6 | NO EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO |
|------------------|--|

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ni el suscrito, mi representada, sus socios o asociados, ejecutamos con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad a los **artículos 40, fracción XX de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso i) del RLAASSP**.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





| | |
|-----------|----------------------------------|
| ESCRITO 7 | NO SUBCONTRATAR A OTRO COTIZANTE |
|-----------|----------------------------------|

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, no podré subcontratar a otro Licitante que haya participado en el procedimiento de conformidad a los **artículos 40, fracción XXI de la LAASSP y 83, fracción VI, inciso j) del RLAASSP.**

Atentamente

Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones



| | |
|------------------|---|
| ESCRITO 8 | NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO |
|------------------|---|

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por medio del presente manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que tanto el suscrito, como mi representada, sus socios y asociados no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Nota: En caso de que el PROVEEDOR sea persona moral, deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**





ESCRITO 9

ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS NUMERAL 29 CompraNet

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Por este conducto manifestamos la aceptación de los términos del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

A t e n t a m e n t e

**Nombre y firma de la persona acreditada legalmente
para firmar las proposiciones**



2026
año de
**Margarita
Maza**



ESCRITO 10

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERÉS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL COTIZANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL COTIZANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL COTIZANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(EN CASO DE QUE EL COTIZANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA Y ESTE REPRESENTADA)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL COTIZANTE) en nombre y representación de (NOMBRE DEL COTIZANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

NOTA:

1. EL ESCRITO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE CON MEMBRETE DEL COTIZANTE.
2. DEBERÁ INVARIABLEMENTE SER FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, O BIEN POR LA PERSONA FÍSICA COTIZANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO.

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nombre y Firma del COTIZANTE o del representante que tenga facultades para ello





| | |
|-------------------|---|
| ESCRITO 11 | CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA |
|-------------------|---|

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Nombre del Cotizante:

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con la capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y Calidad en el Servicio, para el desempeño de las actividades referentes a:

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del cotizante**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nombre y Firma del COTIZANTE o del representante que tenga facultades para ello





| | |
|-------------------|---------------------------|
| ESCRITO 12 | MIPyMES (optativo) |
|-------------------|---------------------------|

_____, _ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa con código de solicitud de cotización _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre digital.

Presente.

MANIFESTACIÓN, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPyMES).

En caso de persona física:

- I. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo **3, fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

En caso de persona moral:

- II. Como representante legal de la empresa _____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada se encuentra en la ubicación de la estratificación establecida en el artículo **3 Fracción III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, siendo la siguiente:

| Estratificación (sombrear la que corresponda) | | | | |
|--|---------------|--|---|-------------------------------|
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |





| | | | | |
|---------|-----------------------|--------------------|----------------------------|-----|
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría, de conformidad a los **artículos 57 y 83 fracción VI, inciso k) del RLAASSP.**

Atentamente

Nombre y Firma del Licitante, Representante o Apoderado Legal



| | |
|-------------------|--|
| ESCRITO 13 | MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL |
|-------------------|--|

_____, __ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del cotizante:

A nombre de mi representada y en términos de los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos personales en posesión de los particulares; y artículo 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y Elaboración de Versiones Públicas, se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial y los datos personales que requieran de su consentimiento para su difusión, distribución o comercialización en apego a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Información Legal y Administrativa

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|----------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |

Información Técnica

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|----------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |





Información Económica

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |

INFORMACIÓN QUE PODRÁ PUBLICARSE O DINFUNDIRSE

Información Legal y Administrativa

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |

Información Técnica

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |

Información Económica

| Información | Clasificación (marque con una X) | |
|-------------|-------------------------------------|--------------|
| | Reservada | Confidencial |
| | | |
| | | |

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante)





| | |
|-------------------|--|
| ESCRITO 14 | NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE) |
|-------------------|--|

_____ DE _____ DE 2026.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **“SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA”**.

Nombre del Cotizante:

SOBRE EL PARTICULAR MANIFIESTO QUE HE TOMADO EN CUENTA LO LEIDO EN LA Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)., MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación - la primera ya fue aprobada - en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.





Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:



"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o





A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

Firma



2026
año de
**Margarita
Maza**



| | |
|-------------------|--|
| ESCRITO 15 | CADENAS PRODUCTIVAS (POTESTATIVO) (Solo para cotizantes) |
|-------------------|--|

_____, __ DE _____ DE 2026.

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

Persona Moral

| | | |
|--|---|--|
| | Fecha: | |
| Datos del beneficiario | | |
| Nombre, denominación o razón social: | <input style="width: 90%;" type="text"/> | |
| Registro Federal de Contribuyentes: | <input style="width: 40%;" type="text"/> CURP: <input style="width: 40%;" type="text"/> | |
| Domicilio: | <input style="width: 90%;" type="text"/> | |
| | Calle | |
| <input style="width: 20%;" type="text"/> | <input style="width: 20%;" type="text"/> | <input style="width: 50%;" type="text"/> |
| Núm. Interior | Núm. exterior | Colonia |
| <input style="width: 20%;" type="text"/> | <input style="width: 30%;" type="text"/> | <input style="width: 50%;" type="text"/> |
| Código Postal | Ciudad, Alcaldía o Municipio | Entidad Federativa |
| Número telefónico: | <input style="width: 90%;" type="text"/> | |
| Correo electrónico: | <input style="width: 90%;" type="text"/> | |

| | |
|---|--|
| Datos del Representante Legal (sólo para personas morales) | |
| Nombre: | <input style="width: 90%;" type="text"/> |
| Teléfono: | <input style="width: 90%;" type="text"/> |
| Correo electrónico: | <input style="width: 90%;" type="text"/> |

| |
|----------------|
| Elabora |
| |
| Nombre y firma |





Instructivo de llenado

Este formato deberá entregarse debidamente llenado atendiendo el siguiente instructivo.

| Concepto | Contenido |
|--|---|
| Fecha: | Día, mes y año de la elaboración del formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera", con el siguiente formato (dd/mm/aaaa). |
| Nombre, denominación o razón social | Nombre completo del beneficiario a registrar en el catálogo, el cual debe corresponder con el Registro Federal de Contribuyentes. |
| Registro Federal de Contribuyentes (RFC) | Anotar el RFC, conforme aparece en la cédula de identificación fiscal expedida por el a de Servicio de Administración Tributaria (SAT) (12 posiciones para personas morales, 13 para personas físicas). |
| CURP | Anotar la Clave Única de Registro de Población, (CURP) a 18 posiciones, solo personas físicas. |
| Domicilio | Anotar el domicilio completo del beneficiario sin abreviaturas. |
| Número telefónico | Anotar número telefónico. |
| Correo electrónico | Anotar el correo electrónico. |
| Nombre del representante legal de la empresa | Nombre del representante legal de la empresa, para personas morales. |
| Teléfono | Anotar el número telefónico. |
| Correo electrónico | Anotar el correo electrónico del representante legal |
| Nombre y firma | Anotar nombre y firma del servidor público que elaboró y revisó los datos proporcionados en el formato "Sistema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera". |



| | |
|-----------|--------------------|
| ANEXO III | MODELO DE CONTRATO |
|-----------|--------------------|

MODELO DE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LAASSP.

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE): APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** declara que:
 - I.1 Es una **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(NUMERAL Y ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(NUMERAL Y ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido





en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS Y RECORRER LOS NUMERALES SUBSECUENTES.

- I.4 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)**.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:





La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**EN SU CASO EL TITULAR DE LA ENTIDAD**) autorizó la plurianualidad mediante el oficio número (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**).

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Participantes, se advierte que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO





DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II. A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. Y II.1

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II. A II.2

II.2 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio ____ de fecha _____.

II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento



de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA**), en los términos y condiciones establecidos en la (**CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**), este contrato y sus anexos (**NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS**) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" conviene con "**EL PROVEEDOR**" que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ (**MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ (**IMPUESTOS**), lo que hace un total de (**MONTO TOTAL CON IMPUESTOS**) importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:





| | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |
| TOTAL: | \$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL CON IMPUESTOS) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es(son):

| Partida | Descripción * | Unidad* | Cantidad * | Precio unitario * | Precio total antes de imp. * | Precio total después de imp. * |
|---------|---------------|---------|------------|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
| | | | | | | |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de la prestación de servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$_____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|------------------------------------|------------------------------------|
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO MÁXIMO ANUAL SIN IMPUESTOS) |
| Se agregarán tantos se hayan programado | | |



| | | |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
| TOTAL SIN IMPUESTOS: | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |
|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)**, quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en **(TIPO DE MONEDA)** es (son):

| Partida | Descripción * | Unidad * | Precio unitario * | Cantidad Mínima * | Cantidad Máxima * | Precio Total Mínimo * | Precio Total Máximo * |
|---------|---------------|----------|-------------------|-------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------|
| | | | | | | | |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE.

El precio unitario es considerado fijo y en **(TIPO DE MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS A PRESTAR)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:





El precio unitario será considerado en **(TIPO DE MONEDA)**, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”**, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE:

Se otorgará a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.





"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO _____"** que forma parte integrante de este contrato.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE AÚN NO SEA POSIBLE ENVIAR LA FACTURA ELECTRÓNICA POR LA PLATAFORMA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERÁ SEÑALAR LA FORMA DE ENTREGA DE LA MISMA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo.





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá **(INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA)**, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69, de la **“LAASSP”**, y 126, fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia





de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción **(SEÑALAR LA FRACCIÓN I EN EL CASO DE DEPENDENCIAS O II EN EL CASO DE ENTIDADES)**, de la **"LAASSP"**; 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER DIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se encuentra exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS NATURALES A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los servicios que ampare, que los mismos se prestaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en **(UTILIZAR EL FUNDAMENTO REQUERIDO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN _____ O 55 DE LA "LAASSP")** y a la petición de exceptuar a



"EL PROVEEDOR" de presentar la garantía del cumplimiento del contrato, formulada por el titular del área requirente de los servicios, en términos de las políticas bases y lineamientos de la dependencia o entidad.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADA COMPRAS MX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:



- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador(es) del presente contrato a (INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL**



PROVEEDOR presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (___) días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No. __) parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (___) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, COOPERATIVAS U ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES, ASÍ COMO ALGUNA ORGANIZACIÓN CONSTITUIDA O CONFORMADA POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:





Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con



excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada





la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
 - b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
 - d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
 - e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
 - f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
 - g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;





INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO

"En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato;"

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero;
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa



aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exige expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será





enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

| NOMBRE | CARGO | R.F.C. |
|---|--|---|
| <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> | <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u> | <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u> | <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u> |
| <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u> | <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u> | <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u> |

POR:



"EL PROVEEDOR"

| NOMBRE | R.F.C. |
|---|--|
| <u>(NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> | <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u> |





| | |
|-----------------|--|
| ANEXO IV | MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO |
|-----------------|--|

LUGAR Y FECHA

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
P R E S E N T E**

Procedimiento de Adjudicación Directa, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas: Compras MX, que tiene como finalidad contratar el **"SERVICIO DE CONECTIVIDAD ADSL PARA PLAZAS COMUNITARIAS Y COORDINACIONES DE ZONA"**.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____ **RFC:** _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.





Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____ Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 del Reglamento de "la Ley".

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el _ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".





(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.





SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la

"Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía





exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

